

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

**LAS MAQUILADORAS
POLITICA LABORAL Y TRABAJO**

T E S I S

Que para obtener el titulo de

LICENCIADO EN DERECHO

p r e s e n t a

SALVADOR MEDINA BECERRA

México, D. F.

1974



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ESTA TESIS FUE ELABORADA EN EL SEMINARIO DEL DERECHO DEL
TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, BAJO LA DIRECCION DEL
DR. ALBERTO TRUEBA URBINA Y EL ASESORAMIENTO DEL LIC.
JOSE DAVALOS MORALES.

A MI ESPOSA

MARGARITA LIMON MARIN DE MEDINA

Con el inmenso cariño de siempre.

A MIS HIJOS

LUIS SALVADOR MEDINA LIMON

BENITO MEDINA LIMON

SIMON MEDINA LIMON

Para su ejemplo.

I N D I C E

	Pág.
PROLOGO.....	1

CAPITULO PRIMERO

ORIGEN Y FINALIDAD DE LAS EMPRESAS MAQUILADORAS.- SU ESTADO ACTUAL.

I.- Antecedentes	3
II.- Propósitos	6
III.- Planificación	9
IV.- Instituciones Afines	12
V.- Generalidades	14
VI.- Las empresas Transnacionales	18
VII.- La Industria de la Transformación	23

CAPITULO SEGUNDO

PLANEACION ECONOMICA Y REGIMEN JURIDICO.

I.- Proceso Industrial	29
II.- Consideraciones Sociales	35
III.- Planeación Económica	39

CAPITULO TERCERO

REGIMEN LABORAL MEXICANO.

I.- Política Social	56
II.- Evolución del Derecho Laboral Mexicano	68
III.- Características de Nuestro Derecho Laboral	80

CAPITULO CUARTO

EL AMBITO SOCIAL

I.- Las Empresas	86
II.- El Trabajo	100
Palabras Finales	111
Bibliografía	120

A MANERA DE PROLOGO.

El tema de las maquiladoras ofrece el interés de poder ser tratado como un tema económico de desarrollo regional o como un tema de política social. Ambos aspectos encuadran naturalmente en un esquema de desarrollo económico nacional.

El programa de desarrollo que la doctrina de la revolución quiere llevar adelante, implica una estrategia de cambio nacional, con destrucción de las estructuras paternalistas, burocráticas y elitistas. Nuestra democracia revolucionaria exige la supresión del control de decisiones, un cambio de mentalidad social, una revisión humanista de los Códigos de Conducta de las clases sociales. La dinámica revolucionaria pretende atacar los problemas nacionales a fondo, para lo cual se hace indispensable la colaboración patriótica de todos los mexicanos.

Contemplado así el panorama social mexicano, nosotros quisimos, dentro de la reducida dimensión de este Tesis, que los requerimientos de la vida han determinado breve, hacer una exposición sociológica que fijara la posición legal, económica y social de estas empresas que constituyen un fenómeno de nuestra historia inmediata.

Estimulados por las enseñanzas recibidas en un Seminario or

ganizado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre "Política Laboral y Empleo", nos dedicamos a meditar en los problemas nacionales, sobre la forma de combatir el desempleo y el sub-empleo, que como lacerantes padecimientos afectan al país. Encontramos que la promoción en favor de las industrias maquiladoras cumple modestamente este propósito y constituye un modelo a seguir para propiciar nuestro desarrollo en tantas regiones de nuestro país en donde los mexicanos padecen todavía pobreza, insalubridad, ignorancia.

Los esfuerzos para el desarrollo y transferencia de la tecnología se cumplen y deben cumplirse cabalmente en estas empresas, que deben impulsarse junto con las industrias de las artesanías nacionales.

Este trabajo fue elaborado pensando en México, en la mejor forma de contribuir, aunque sea en mínima proporción, al tratamiento y atención de los múltiples problemas que aquejan a nuestro pueblo.

CAPITULO PRIMERO

ORIGEN Y FINALIDAD DE LAS EMPRESAS MAQUILADORAS.- SU ESTADO ACTUAL.

- I.- Antecedentes.
- II.- Propósitos.
- III.- Planificación.
- IV.- Instituciones Afines.
- V.- Generalidades.
- VI.- Las Empresas Transnacionales.
- VII.- La Industria de la Transformación.

CAPITULO PRIMERO

ORIGEN Y FINALIDAD DE LAS EMPRESAS MAQUILADORAS.- SU ESTADO ACTUAL.

I.- Antecedentes.

Casi al terminar la segunda guerra mundial, se hizo notable en México la aparición de un fenómeno social desconocido hasta entonces y cuyas consecuencias mismas no podían calcularse de inmediato. Núcleos numerosos de campesinos y de obreros sin ocupación, empezaron a emigrar hacia el norte del país, con la intención de traspasar la frontera con los Estados Unidos de Norteamérica, a fin de buscar trabajo en aquel país, que por razón natural, al ser retribuido en dólares, ofrecería a los interesados un salario que aquí en México nunca podrían obtener. Estos núcleos encontraban ocupación principalmente en las labores agrícolas. Pero resultaba que estos movimientos migratorios eran estimulados por gentes sin escrúpulos que explotaban sin misericordia a los trabajadores, que por dedicarse a realizar labores manuales, desde el principio fueron conocidos como braceros. Su internación en los Estados Unidos de Norteamérica era generalmente ilegal y los patrones contratantes los trataban como esclavos y los denunciaban a las autoridades migratorias de aquel país para que los deportaran sin responsabilidad para el patrón, en el momento en que a éste le convenía. Nues

tras poblaciones fronterizas comenzaron a verse invadidas por mexicanos venidos de lejos que, en sus largas esperas para poder pasar a Territorio extranjero creaban una delicada situación social, aumentando desmesuradamente la población de las ciudades donde se instalaban por tiempo indefinido.

Por estas razones el Gobierno de nuestro país se vió en la necesidad de intervenir ante el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, gestionando la celebración de contratos bilaterales de carácter oficial que garantizaran a los trabajadores migratorios, al mismo tiempo que una estancia legal en aquel país, un salario retributivo y un trato humano. Así fue posible celebrar varios convenios con vigencia de un año. En la celebración de estos convenios intervinieron representantes de las Secretarías de Relaciones Exteriores, Gobernación y Trabajo; y en los mismos se estipulaban las condiciones en que los braceros mexicanos pasarían temporalmente a Territorio estadounidense a prestar sus servicios, fijando salarios, jornadas de trabajo y demás requisitos legales de un contrato laboral.

Cuando se acercaba la fecha de contratación de braceros, verdaderas multitudes se trasladaban a las ciudades fronterizas en donde el Gobierno establecía oficinas de contratación. Pero el número de trabajadores contratados, tenía que limitarse a las demandas de los patronos estadounidenses, inferiores siempre a la

oferta desproporcionada de brazos mexicanos; lo que traía como consecuencia que la gran cantidad de trabajadores no contratados permaneciera en las ciudades fronterizas de nuestro país, creando problemas muy graves de habitación, alimentación, salubridad y otros, mientras esperaban una nueva contratación.⁽¹⁾

Ante esta situación, que se agravaba con la determinación eventual de los patrones norteamericanos, de suspender arbitrariamente, en cualquier momento, bien la contratación o la vigencia de los contratos celebrados y, sobre todo, contemplando la posibilidad de que en cualquier momento quedara definitivamente suprimido el programa bracero de los Estados Unidos de Norteamérica, por la oposición de los trabajadores agrícolas residentes en los Estados Unidos, quienes comenzaron a obstaculizar por medios legales el trabajo de los mexicanos y a reclamar para ellos el derecho exclusivo de desarrollar aquellas tareas y ante la grave situación creada por la numerosa población flotante de los trabajadores migratorios que crecía alarmantemente, habiéndose incrementado la población en las ciudades fronterizas, entre 1950 y 1960, hasta en un 40%, pues todavía, en este año de 1974, el Secretario de Relaciones Exteriores de México fue a Washington a demandar trato más humano para los braceros mexicanos, ya que en 1973 fueron deportados 627,957 braceros, según informe del Departamento de Estado de

(1) Salinas José Lázaro.- La Emigración de Braceros.- Edit. E.D.I.A.P.S.A.- México, 1955, págs. 11 y Sgts.

los Estados Unidos de Norteamérica, lo que da una idea precisa de la magnitud del problema (Novedades, 2 de febrero de 1974). el Gobierno de México organizó el llamado Programa Nacional Fronterizo, con el fin de buscar soluciones acertadas a este problema.

II.- Propósitos.

Se pensó seriamente en la realización de un programa de industrialización de la frontera norte del país que incluyera el establecimiento de empresas maquiladoras ubicadas en esa zona de nuestro Territorio y dedicadas a ensamblar y procesar algunos productos norteamericanos, como estaba ya ocurriendo en algunos paí-ses asiáticos. De acuerdo con el propósito inicial del programa, tales industrias tenían que ubicarse en parques industriales admi-nistrados por el Programa Nacional Fronterizo, el cual había sido creado en 1962.

El supuesto éxito del programa, se apoyaba en la experien-cia obtenida en aquellos países asiáticos, considerándose que si bien en Asia se pagaban salarios más bajos que en México, esta situación se vería compensada con los bajos costos de transporte y las facilidades administrativas que el Gobierno de México podía otorgar a esta clase de industrias.

La intención original del Programa fue que estas labores de maquila se realizaran: a) con plantas industriales ya insta-

ladas con capital nacional para abastecer el mercado interno y dedicadas parcialmente a la exportación y b) con maquinaria importada temporalmente, cualquiera que fuera su costo directo de fabricación, a condición de que se exportaría la totalidad de los productos. Así se estableció, recientemente en el Reglamento del párrafo tercero del artículo 321 del Código Aduanero de los Estados Unidos Mexicanos.

Las ventajas que podían resultar de este programa serían varias y, entre otras, podemos señalar las siguientes:

- a).- Se daría ocupación a los trabajadores carentes de ellas en las zonas fronterizas con Estados Unidos de Norteamérica, que sufren fuerte presión demográfica;
- b).- Con motivo de las transacciones comerciales se incrementaría el ingreso de divisas;
- c).- Se incrementaría el movimiento comercial y bancario de México, al adquirir poder de compra y de ahorro nuestros trabajadores;
- d).- Se aumentaría el ingreso fiscal;
- e).- La instalación y funcionamiento de las empresas derivaría beneficios a diversas industrias de nuestro país.

como el artículo 27 Constitucional prohíbe a los extranjeros adquirir bienes raíces en una faja de 100 Kms., a partir de la línea divisoria, fue necesario salvar este obstáculo con una ficción jurídica, estableciendo un Fideicomiso con las empresas paraestatales Nacional Financiera, S. A. y Banco de México, S. A., o algún banco privado; de la misma manera que se sirve la pequeña y mediana industria nacional. (2)

Otras finalidades de este Programa Nacional Fronterizo, fueron:

- a).- Ofrecer artesanías mexicanas al comercio exterior.
- b).- Mejorar el aspecto económico de las ciudades fronterizas, para incrementar el turismo que es el principal renglón de aquellos lugares;
- c).- Poner atención especial en la exaltación de nuestros valores históricos, nuestro idioma y folklore.

La frontera ha vivido, fundamentalmente, del turismo. Se considera que del 100% del gasto que el turismo norteamericano deja en México, el 70% se queda en la frontera y el 30% restante en el resto del país. Por éso se hacía urgente resolver el problema

(2).- López Munguía Agustín.- Conferencia en el "Seminario sobre Inversión Extranjera y Transferencia de Tecnología".

COPARMEX.- México, D.F., 29 de enero de 1973.

de la incrementación desmedida de la población de desocupados que creaban problemas en los lugares fronterizos y entorpecían el turismo.

Para ofrecer oportunidades de inversión a las que se dedicaran a la industria de la maquila, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público consiguió las siguientes concesiones:

- a).- Exención del pago del 1.8% del impuesto sobre ingresos mercantiles que corresponde a la Federación, aplicable a las ventas de primera mano de materias primas o productos terminados introducidos al país en un límite de 20 Kms.;
- b).- Para las empresas nacionales un descuento del 25% en las cuotas por fletes en las líneas de los Ferrocarriles Nacionales y en las líneas nacionales de aviación y en la Flota naviera mercante. ⁽³⁾

III.- Planificación.

El Programa Nacional Fronterizo comenzó a disfrutar de un presupuesto económico que le permitió realizar planes de urbanización que, entre sus consecuencias, contaban con la de ofrecer a

(3).- Bermúdez Antonio J.- El Rescate del Mercado Fronterizo.- Ediciones EUFESA.- Junio de 1966.- México, D.F., págs. 51 y Sgts.

los inversionistas terrenos para fincamientos industriales y cómo das vías de comunicación.

Este Programa Nacional Fronterizo fue constituido como entidad oficial el 10 de enero de 1961, adquiriendo personalidad legal en virtud del contrato de fideicomiso concertado por el Gobierno Federal con Nacional Financiera, S. A., encontrándose registrado el contrato relativo bajo el número 788, en la Dirección de Crédito de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha 1° de febrero de ese año. Mediante dicho documento, el Programa Nacional Fronterizo está autorizado para desarrollar las actividades siguientes:

- a).- Adquirir terrenos y edificar construcciones que sirvan directamente a la rehabilitación y desarrollo de las ciudades fronterizas;
- b).- Promover el establecimiento de Almacenes de Depósito, para la guarda y conservación de productos industriales y agrícolas;
- c).- Fraccionar y urbanizar terrenos y vender o rentar lotes y construcciones a empresas particulares;
- d).- Promover y coadyuvar al establecimiento de centros de exhibición de artesanías nacionales y productos industriales de nuestro país;

e).- Ejecutar obras de tipo urbanístico.

Las finalidades del Programa Nacional Fronterizo son las siguientes:

- a).- Asegurar la evolución progresiva de los mercados en las zonas fronterizas de nuestro país;
- b).- Fomentar la creación de nuevas fuentes de trabajo;
- c).- Estimular las corrientes turísticas hacia nuestro país.
- d).- Mejorar las características ambientales de las ciudades fronterizas.

El Programa, como ya se tiene dicho, incluye las franjas fronterizas con los países del sur.

En los días del 26 al 28 de noviembre de 1962, se celebró en Ciudad Juárez, Chih., el primer congreso para el Estudio y Planeación de la Industrialización de la Frontera.

El 23 de septiembre de 1965, se celebró en esta ciudad una asamblea de la Confederación de Cámaras de Comercio.

En ambas reuniones se hizo hincapie en la necesidad de rescatar nuestros mercados fronterizos, inundados de mercancía extranjera importada ilegalmente, mediante la aplicación de la tecnología

gía a la industria nacional, para incorporarlas a nuestra economía.

En la aplicación de este Programa se tiene en cuenta que, para la estabilidad de un proceso de crecimiento industrial, no se debe propiciar estrangulamientos derivados de su situación en la balanza de pagos. Por éso, la aplicación del crédito interior a la pequeña y mediana industria en las zonas fronterizas, es la mejor solución.

Como se ve, el Programa representa los esfuerzos que el Gobierno de la República realiza para impulsar la exportación y para atender el problema de la complementación industrial y de capitales.

IV.- Instituciones afines.

Es necesario hacer referencia a la institución denominada "Asociación Latinoamericana de Libre Comercio", (A.L.A.L.C.) cuya finalidad es, precisamente, la de atender estos problemas en el ámbito de la América Latina.

Existe un Tratado, llamado de Montevideo, en donde las Naciones Latinas de este Continente se comprometen a llevar adelante este Programa en beneficio común.

Del contenido de dicho Tratado queda claro que el Gobierno de la República, mediante el Programa Nacional Fronterizo tiende a desarrollar un plan que es común a todos los países latinos de

nuestro continente.

En dicho Tratado de Montevideo, se dice que es indispensable que la iniciativa privada haga promociones y realice acuerdos de complementación (artículos 15, 16 y 17).

Así, la posición estratégica de México, se ve fortalecida por su política económica nacional, aplicada en este caso al Programa Nacional Fronterizo, que promueve la diversificación industrial, ofreciendo menores costos en comparación con la mayoría de los países Latinoamericanos e inclusive en algunos casos, del mayor mercado del mundo.

La penuria en que han vivido la mayor parte de nuestros países, la dependencia, en muchas ocasiones nociva a nuestras economías, de los mercados exteriores para nuestras materias primas y la adquisición onerosa como consecuencia de precios más altos de los bienes de capital que necesitamos; la deteriorización constante de nuestra relación de precios de intercambio; la necesidad de agregar valor a nuestros productos primarios, el cual se manifiesta en la forma de utilización de equipo, de mano de obra, de transporte, etc., los problemas frecuentes de la balanza de pagos, a consecuencia del hecho de que nuestros países compran más de lo que venden y a precios más altos que aquellos que les pagan por sus productos y, en fin, toda la gama de problemas de nuestras eco

nomías, fueron considerados en el Tratado de Montevideo. (4)

Necesitamos insistir en que el espíritu de este Tratado es el que campea en el plan económico nacional y, particularmente, como consecuencia, en el Programa Nacional Fronterizo.

V.- Generalidades.

En marzo de 1971 se iniciaron modificaciones al Programa Nacional Fronterizo, ampliando la concesión de establecimiento de empresas maquiladoras a nuestros litorales en una franja de 40 Kms. y, después, se reglamentó el párrafo tercero del artículo 321 del Código Aduanero de México, concediendo a las empresas maquiladoras permiso para importar, exentas de impuesto, maquinaria, materias primas, partes, piezas, equipo y herramientas y todo lo necesario para el proceso de transformación, ensamble y terminado de los productos, los cuales deberían exportarse en su totalidad, sin limitación alguna en cuanto al país de origen. En este caso, por tratar se de una maquila parcial, realizada por una empresa extranjera, tendría que aplicarse la Ley para promover la Inversión Mexicana y regular la Inversión Extranjera, respecto de la composición de su capital, pues lo que se pretendía era dar toda clase de facilidades de orden aduanero a estas empresas, para que, a través del

(4).- Urrutia Millán Rafael.- Algunos Aspectos Fiscales y Comerciales de México.- Conferencia sustentada el 19 de abril de 1960, en la Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México.- Editorial SELA.- México, D. F., noviembre de 1966. Pags. 25, 31 y Sgts.

mente a la exportación y el costo directo de fabricación nacional del producto a exportar no llegue al 40%.

En el artículo segundo se establece que para la finalidad anterior se permite importar temporalmente, artículos para su ensamble, acabado y, en general, realizar labores de maquila respecto de los mismos, que deberán retornar al extranjero.

En el artículo tercero se establece que dichas empresas podrán operar, con el permiso de la Secretaría de Industria y Comercio en cualquier lugar de la República.

En el artículo quinto se establece que estas industrias deberán quedar inscritas en un Registro que llevarán las Secretarías de Industria y Comercio y Hacienda y Crédito Público.

Por su parte, el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica apoyó la iniciativa del Gobierno Mexicano de favorecer fiscalmente a las empresas que se establecerían temporalmente en Territorio Mexicano, para procesar, armar, ensamblar productos fabricados en Estados Unidos de Norteamérica y devueltos en su totalidad una vez terminado el proceso de maquila, otorgando a dichas empresas un tratamiento arancelario especial, para las importaciones de artículos fabricados en otros países con insumos de origen norteamericano, a través de los párrafos 806.30 y 807.00 de su Tarifa de Importación. Los productos reimportados a los Estados Unidos de

Norteamérica cubrirían impuestos solamente por el valor agregado en México, principalmente el de la mano de obra.

El Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, puso atención a este asunto, porque para ese país significaba el establecimiento de industrias gemelas que realizarán parte de las operaciones, contribuyendo a incrementar los empleos de la Unión Americana y reduciendo costos de fabricación, lo que le permitiría concurrir al mercado internacional en mejores condiciones competitivas.

La razón de que el Gobierno de México haya decidido ampliar la maquila a todo el Territorio Nacional, se encuentra en el propósito de incrementar el volumen de ocupación, con la ventaja para el inversionista de obtener una reducción mayor en sus costos por el precio de la mano de obra, y porque las empresas maquiladoras que se establecieran en el interior de la República, podrían absorber mayores insumos nacionales que aquellas ubicadas en la frontera.

De otra parte, como la tecnología en el desarrollo económico se hace evidente con la incorporación al progreso de la actividad económica, el Gobierno Mexicano exige a las empresas maquiladoras realizar esfuerzos para poner en práctica sistemas avanzados de producción, acordes con nuestra dotación de factores ecológicos y con las habilidades y psicología de los trabajadores en general.

Los esfuerzos que en este sentido desarrollen las empresas maquiladoras se justifica con el sentido general de racionalidad económica, que implica la obligación de las mismas de adaptarse a la realidad histórica y ambiental en que operen. Si el Gobierno de México exige la capacitación de la fuerza de trabajo para elevar el nivel técnico de los trabajadores, es porque redundan en beneficio de las propias empresas, pues les permite incrementar la calidad de su producción, pero también y, fundamentalmente, porque es un reclamo de las Leyes Revolucionarias de México que concesionan al capital extranjero la oportunidad de operar en este país.

VI.- Las Empresas Transnacionales.

La empresa multinacional no es un fenómeno social de reciente aparición, pero es cierto que en estos últimos años ha obtenido progresos sin precedente, que en todo el mundo le han dado fuerza política y económica, a veces incontrastable. Por eso, el Gobierno de México se ha visto en la necesidad histórica de promulgar su Ley de Inversiones Extranjeras, fijando las condiciones en que las empresas no mexicanas pueden operar en el país; para evitar, en la medida de lo posible, que éstas, buscando su libre expansión, lleguen a constituirse en un poder político y, como consecuencia, a ser un estorbo para el progreso de la Nación; pues bien sabido es que una nación poderosa no tiene amigos, sino intereses.

Se ha dicho que sólo es digno de la libertad y de la vida

quél que es capaz de conquistarlas día a día, para sí. De la misma manera, la independencia económica de los países subdesarrollados debe ser una decisión nacional sostenida, que mediante un programa de planeación les permita crear nuevas estructuras, basadas en la autonomía de los intereses, y en el sometimiento de las empresas múltiples a las leyes nacionales del país donde operen.

En el mundo, la inversión de las empresas transnacionales es de un volumen de un billón doscientos cincuenta mil millones de pesos (6), de los cuales el 60% es de empresas norteamericanas y el 40% restante corresponde a empresas de otros países. Se verá por ésto cuánta importancia tiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, propuesta por México, que contiene una auténtica filosofía social, basada en la autonomía económica y rechaza la interferencia de otros Estados en la política interna de los países en vías de desarrollo.

Las empresas transnacionales son un instrumento de los países altamente desarrollados. Se infiltran en los países subdesarrollados con su política económica de inversión, pero llevando adelante un plan de explotación exhaustiva, que generalmente produce el efecto de marginar a dichos países. Además, ponen en peligro la soberanía de los países en desarrollo, porque constituyen un poder económico tremendo frente a un Estado débil.

(6).- Pavlic Stone.- Los países en Desarrollo y las Empresas Transnacionales.- Periódico "El Día", 3 de marzo de 1974

Por estas consideraciones la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de los países no alineados, celebrada en Argel recientemente, declaró que es necesaria la supresión de monopolios extranjeros como condición para garantizar la independencia nacional de los países en desarrollo. También se dijo ahí que es necesario crear una estrategia global de cambio cualitativo y cuantitativo del sistema de relaciones económicas y financieras para que los países desarrollados tengan en cuenta las condiciones de los mercados de los países en desarrollo.

Con respecto a las medidas colectivas que es necesario tomar para garantía de la seguridad económica, se destacó lo perjudicial que resulta que las corporaciones transnacionales no se sometan a las Leyes de los países donde operan y se declaró necesaria la abolición urgente de toda forma de presión económica ejercida sobre los países en desarrollo.

Por tal razón, la Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados, propuesta por México en la Organización de las Naciones Unidas, en 1972, es una medida necesaria para intervenir en el control de las actividades de las compañías transnacionales, ya que, de no ser así, estas empresas, para el año de 1985, tendrán un porcentaje de ganancias en la producción y comercio mundiales muy elevado, al grado de percibir, una sola de ellas, mayores ingresos que el producto nacional bruto de muchos países.

Resulta ilustrativo consignar el dato de que, en el periódico "Novedades" del día 3 de marzo de 1974, apareció una noticia en el sentido de que la Comisión Senatorial sobre empresas multinacionales, en los Estados Unidos de Norteamérica, llamó a los representantes de las compañías petroleras que integran el complejo "ARAMCO", para que declararan sobre el curso de sus negocios. Las ganancias preliminares correspondientes al año de 1973, obtenidas por estas empresas, pasaron de los tres mil millones de dólares y sus ingresos subieron a los ocho mil setecientos millones.

Vale decir que la afectación de los intereses de estas empresas petroleras realizada por los países en desarrollo donde las mismas operan, estuvo a punto de ser la causa de un conflicto bélico que hubiera envuelto al mundo entero.

Otras empresas transnacionales pueden tener menor poder económico, pero sus modos de operación son los mismos. Por éso, es importante que nuestro Gobierno, al contemplar el panorama de las empresas maquiladoras, no pierda este punto de vista.

La Conferencia de Argel creó un programa de acción para imposibilitar la actividad dañosa de estas compañías que va en contra de los intereses generales, por su nociva política fiscal, su indisciplina tributaria, su imperialista política y práctica monetaria y por su tradicional sistema de desprotección al trabajador. Todo ésto porque la comisión encargada del estudio de las transna-

cionales, constató que los intereses de ellas no coinciden con los de los países en desarrollo, en donde se establecen, y consideró que la fuerza económica y financiera de estas compañías perturba siempre la planificación y el desarrollo de esos países; además de que se niegan a transferir su tecnología e imponen arbitrariamente precios a las materias que se allegan en esos países en desarrollo, y porque, además, éstos con el fin de crear fuentes de trabajo, les otorgan algunas exenciones tributarias y es así como las transnacionales burlan las normas fiscales, dificultándose la supervisión en esas compañías.

Por todas estas razones las compañías transnacionales, consiguen llevar a cabo, con éxito, su programa tendiente a asignarse posiciones estratégicas en el mundo y, de esta suerte, hacer perdurable su influencia en las diversas economías nacionales y en la estrategia global de los países en vías de desarrollo.

El 9 de abril de este año, se iniciará, con duración de un mes, una Asamblea General Extraordinaria de la Organización de las Naciones Unidas, sobre materias primas y desarrollo. Fue convocada a petición de un grupo de países que participaron en la Conferencia de Argel.

Algunos de los puntos que se tratarán en esta Reunión, fueron de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados. En el texto de la solicitud se afirma el derecho de las Naciones

a controlar, desarrollar y nacionalizar sus recursos naturales; y se urge a los países industrializados a otorgar ayuda económica y técnica a los menos desarrollados, mediante un "Trato Preferencial Garantizado", si bien, será preciso establecer los mecanismos garantes.

VII.- La Industria de la Transformación.

El régimen jurídico, de observancia general, se refiere a empresas de cualquier país, claro. Al amparo del mismo se han establecido en el Territorio Nacional empresas armadoras y ensambladoras de distintos países, pero es el capital norteamericano el que ha manifestado mayor interés por realizar este tipo de inversiones. La razón es obvia: mano de obra barata, bajos costos de transporte y seguros y un régimen aduanero que les resulta proteccionista.

Al 26 de junio de 1973, operaban 358 empresas a lo largo de la frontera norte y 23 en el interior del país, que se dedican a producir nueve tipos de productos: artículos eléctricos y electrónicos en un 39% del total; artículos textiles en un 16%, artículos deportivos, juguetes, artículos de piel y de madera y de limpieza de chatarra en un 22%, y en manufacturas diversas elaboran el 23% restante.

Ocupan 47,758 trabajadores, de los cuales el 56% labora en las plantas manufactureras de productos eléctricos y electrónicos;

el 14% en ensamble de ropa y el 30% restante en las demás actividades industriales.

Las empresas maquiladoras generan ingresos por concepto de sueldos y salarios, por cerca de 60 millones de pesos mensuales.

De otra parte el valor agregado mexicano a los productos de exportación, que consiste en el costo de la mano de obra, la incorporación de algunos insumos nacionales, gastos de administración y algunas mercancías de utilidad, para el año de 1972, ascendió, aproximadamente, a la suma de 1,500 millones de pesos. (7)

El proceso de desarrollo de la industria de la transformación en nuestro país, de la cual forma parte la rama de las empresas maquiladoras, tiene que considerarse, dadas las modalidades de dicha actividad, a partir de la Constitución de 1917, se sientan las bases legislativas de la estructura social actual y que permitió la apertura de un paulatino fortalecimiento del poder público, iniciando una era en la que el país se recuperó de las inevitables devastaciones del período revolucionario y se crearon las condiciones para el encauzamiento de las fuerzas productivas hacia la industrialización nacional (8), al aplicarse la Reforma Agraria que

(7).- Estos datos y las estadísticas que figuran al final de la tesis, fueron tomados de la obra "Zonas Fronterizas de México", ya citada.

(8).- "México. 50 años de Revolución". Tomo I. La Economía.- Emilio Vera Blanco: "La industria de la Transformación". Editorial, Fondo de Cultura Económica.- México. 1960. Págs. 273 y Sgts.

influyó sobre la expansión terrestre y fundarse los servicios internacionales de aviación, debiendo mencionar también el establecimiento del servicio telefónico.

La aplicación del mercado manufacturero propició el establecimiento de nuevas fuentes de trabajo de tipo industrial que, en gran parte, resultaron subsidiarios de empresas norteamericanas, cuyo imperialismo económico comenzó a manifestarse después de la primera guerra mundial.

Hacia 1930, y continuándose la integración de la industria de la transformación, se registró un 28% para la industria textil; el 26% para las industrias de la construcción. electricidad, madera y muebles, papel, artes gráficas, vidrio, hule, tabaco, peletería, óptica, joyería, el 13% a la química y a la siderúrgica.

El ingreso de la industria manufacturera, en 1930, se estimó en 315 millones de pesos, cifra que ya resentía el efecto de la crisis mundial que apareció en 1929.

En esta fecha, la actividad manufacturera representó el 11.60% del ingreso nacional. (9)

Cuando se desató la segunda guerra mundial, la industria mexicana había alcanzado un grado de madurez que le permitió defenderse de los efectos negativos de aquel desastre y hasta incremen-

(9).- Emilio Vera Blanco. Op. Cit. Págs. 178 y Sgts.

tar sus actividades para cubrir el déficit de importaciones de manufacturas, que por razón natural hubieron de disminuir.

A partir de 1940, el desarrollo económico del país y el avance de la industrialización han sido notorios. El proceso de formación de capitales, que ha apoyado el desarrollo industrial del país, se ha incrementado notoriamente.

Tenemos que concluir, haciendo notar que, a partir de la nacionalización del petróleo y de la industria eléctrica y de la creación de la industria petroquímica, México ha iniciado una etapa de fundamental trascendencia para la integración industrial del país, haciéndose necesaria la nacionalización de la industria azufrera para complementar nuestro proceso de industrialización, en inevitable continuidad histórica de nuestra política reivindicatoria de fuentes vitales de energía y de materias primas.

Vera Blanco llega en su estudio, a las siguientes conclusiones:

"Entre otras diferencias, la estructura industrial acusa:

- a).- Una inadecuada vinculación entre la actividad manufacturera y las fuentes de recursos naturales;
- b).- Un desajuste entre la producción y los requerimientos del mercado;

- c).- Una deficiente conexión de las ramas productivas y de los diversos renglones industriales, y
- d).- Una defectuosa localización de las industrias.

Entre los problemas que origina esta estructura, se destacan los siguientes:

- I.- La industria manufacturera posee una base precaria e insuficiente de materias primas e intermedias, por la exportación de nuestros recursos naturales para su tratamiento en el exterior. Este hecho, a la vez, arraiga nuestra dependencia de fuentes externas de abastecimiento de la integración industrial de México.
- II.- Los desajustes entre el aparato industrial y el mercado interno, generan una existencia de ramas industriales saturadas en exceso, junto a renglones notoriamente deficitarios.

La solución de estos problemas plantea la urgencia de: cuantificar los recursos naturales del país, proteger las fuentes de recursos no renovables y regular su explotación, de acuerdo con las necesidades de nuestro desarrollo industrial; fomentar la creación de las plantas necesarias para integrar, verticalmente, la industria mexicana y promover el perfeccionamiento de

de su organización horizontal, mediante el estrechamiento de las relaciones entre los diversos renglones industriales."

CAPITULO SEGUNDO.

PLANEACION ECONOMICA Y REGIMEN JURIDICO.

- I.- Proceso Industrial.
- II.- Consideraciones Sociales.
- III.- Planeación Económica.

CAPITULO SEGUNDO

PLANEACION ECONOMICA Y REGIMEN JURIDICO.

I.- Proceso Industrial.

La práctica industrial de importar definitiva o temporalmente piezas, partes o material para armar, ensamblar y procesar artículos, no es nueva en México. Comenzó a practicarse en las ciudades fronterizas con los Estados Unidos de Norteamérica, principalmente en Tijuana y Mexicali desde los primeros años de la tercera década de este siglo; pero es, a partir de los últimos años, cuando hizo crisis la presión demográfica a que se han visto sometidas aquellas poblaciones, que dicha actividad se ha ensanchado considerablemente, bien por iniciativa del capital privado o a promoción del gobierno.

En 1965, el Gobierno y algunos representantes de la iniciativa privada decidieron que se creara un "Comité Consultivo de Fomento Industrial para la Zona Fronteriza del País", cuya sede sería Ciudad Juárez y con jurisdicción en toda la frontera norte, a excepción de los perímetros libres. La creación de este Comité tuvo por objeto asesorar a los inversionistas para la fundación de nuevas empresas y ayudarlos en sus gestiones.

También existen organismos particulares norteamericanos que han realizado labor de convencimiento entre los inversionistas de aquel país, proporcionándoles información de todo tipo, y haciéndoles ver la conveniencia de invertir en la industria maquiladora en Territorio Mexicano.

El 24 de diciembre de 1970, fue creado el Fideicomiso, para la Promoción de Conjuntos, Parques y Ciudades Industriales, en cuyo Comité Técnico participan representantes de las Secretarías de Industria y Comercio, Hacienda y Crédito Público, Obras Públicas, Presidencia, Recursos Hidráulicos, Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización y Nacional Financiera, S. A., con el fin de coadyuvar al desarrollo industrial de las Zonas Fronterizas, Zonas y Perímetros Libres.

Las principales funciones del Comité Técnico, son:

Promover la fundación de conjuntos, parques o ciudades industriales conforme a la política del Gobierno Federal; sugerir los tipos de industrias adecuadas; promover la pequeña y la media industria y la tecnología; administrar los programas y realizar todas las operaciones activas y pasivas de crédito necesarias para el cumplimiento de sus funciones; formular los presupuestos anuales del Fideicomiso, etc.

Durante la presente administración, se han dictado diversas disposiciones con el fin de favorecer la integración económica de

las Zonas y Perímetros Libres y Franjas Fronterizas, propiciando básicamente el desarrollo de aquellas regiones, como las siguientes:

- 1.- Acuerdo que dispone los requisitos a que se sujetarán las operaciones temporales de importación y exportación, publicado en el Diario Oficial del 17 de marzo de 1971;
- 2.- Acuerdo que dispone que se devuelvan a los exportadores de productos de manufactura nacional los impuestos indirectos y, en general, de importación, publicado en el Diario Oficial de la misma fecha;
- 3.- Reglamento del párrafo tercero del artículo 321, del Código Aduanero, publicado en la misma fecha;
- 4.- Acuerdo de fecha 4 de enero de 1971, por el cual se concede un subsidio en favor de los industriales que efectúen ventas en las Zonas Fronterizas y Perímetros Libres.
- 5.- Acuerdo por el que se concede un subsidio a la transportación para la venta de productos industrializados en las zonas libres del país, publicado en el Diario Oficial del 20 de abril de 1971;

- 6.- Decreto que señala los estímulos, ayudas y facilidades que se otorgan a las empresas industriales a que se refiere el decreto de 23 de noviembre de 1971, publicado en el Diario Oficial de 20 de julio de 1972;

- 7.- Reglamento del párrafo tercero del artículo 321 del Código Aduanero de los Estados Unidos Mexicanos, para la industria maquiladora.

Este nuevo reglamento amplía las disposiciones del anterior y fija los requisitos que en la actualidad deben satisfacer quienes deseen efectuar operaciones de maquila para la exportación;

- 8.- Decreto que crea la Comisión Intersecretarial para el fomento económico de la Franja Fronteriza Norte y las Zonas y Perímetros Libres, publicado en el Diario Oficial de 30 de abril de 1971;

- 9.- Ley para promover la Inversión Mexicana y regular la Inversión Extranjera, publicado en el Diario Oficial de 9 de marzo de 1973.

Esta Ley tiene como finalidad esencial regular la inversión extranjera para estimular un desarrollo justo y equilibrado de la actividad nacional y consolidar la independencia económica del país.

Establece que los extranjeros que adquieran bienes de

cualquier naturaleza en la República Mexicana, aceptan por ese mismo hecho, considerarse nacionales respecto de dichos bienes.

Fija las actividades económicas que están reservadas exclusivamente al Estado Mexicano y las que correspondan, también en forma exclusiva, a los ciudadanos mexicanos. Fija las proporciones en que el capital extranjero puede participar en las actividades económicas que la Ley permite. También establece las condiciones en que el capital extranjero podrá adquirir la propiedad de empresas ya establecidas en Territorio Nacional o el control sobre ellas. Crea la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras que es la encargada de resolver los requisitos que debe cumplir una inversión de extranjeros. Crea el fideicomiso de fronteras y litorales para facilitar la inversión extranjera en las zonas a que se refiere el artículo 27 Constitucional.

- 10.- Ley sobre el Registro de Transferencia de Tecnología. Esta Ley crea el Registro Nacional de Transferencia de tecnología que está a cargo de la Secretaría de Industria y Comercio y establece que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología será un órgano de consulta en los términos de la Ley que lo creó.

dice en su artículo segundo que es obligatoria la inscripción en el registro de los documentos que contengan los actos, contratos o convenios de cualquier naturaleza que deban surtir efectos en el Territorio Nacional, o que se celebren con motivo de la prestación de los servicios de administración y operación de empresas y que tienen la obligación de solicitar la inscripción de los actos, convenios o contratos a que se refiere el artículo segundo, cuando sean partes o beneficiarios de ellos; las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana; los extranjeros residentes en México y las personas morales de nacionalidad extranjera establecidas en el país y, asimismo, las agencias y sucursales de empresas extranjeras residentes en la República (artículo tercero). Los proveedores de tecnología, residentes en el extranjero podrán solicitar la inscripción en el Registro Nacional de Transferencia de Tecnología de los actos, convenios o contratos, en que sean partes.

Dispone, además, que el registro y la presentación de documentos serán indispensables para disfrutar de los beneficios que establece la Ley.

Y en el artículo séptimo, establece los casos en que la Secretaría de Industria y Comercio no debe conceder

el registro. Esta disposición tiende, básicamente, a proteger los intereses de los nacionales. (Publicada en el Diario Oficial, el 30 de diciembre de 1972.

II.- Consideraciones Sociales.

Las disposiciones legales anteriores tienen como finalidad formalizar la planeación económica y social del país, en general y, en especial, procurar el desarrollo regional de las zonas fronterizas, en donde la dinámica del crecimiento demográfico, es notable.

La planeación económica y social es un sistema mediante el cual el Estado cumple su destino de servir a la comunidad en el aspecto de atender seculares insatisfacciones, procurando encauzar la actividad económica hacia las vías del desarrollo, de manera que el bienestar sea general y no exclusivo de una clase.

La planeación si es democrática tiende a encontrar una fórmula universal para reducir la brecha que establece la dicotomía social de burgueses y proletarios.

La planificación nacional, fundada en la Constitución que nos rige desde 1917, tiende a desarrollar armónicamente la economía nacional sobre bases de independencia e interés mexicanos.

Por mi parte, creo que los mexicanos debemos vivir y trabajar con y para los demás, comprometiéndonos a mejorar el orden po-

lítico y social en que vivimos, hasta lograr la fórmula de igualdad de oportunidades y de equitativo disfrute de la riqueza nacional.

La palabra Utopía fue inventada por Tomás Moro en 1516 (fecha de la primera edición latina de su obra ⁽¹⁾); de la misma manera que Cicerón propuso la palabra Humanitas, cuando los romanos quisieron contar con una palabra en latín equivalente a la palabra Filantropía.

Utopía significa, en el sentido social, un sistema de vida en donde los hombres no sufran la actitud agresiva de sus semejantes y disfruten de los elementos básicos para la cómoda subsistencia a nivel general; contra lo que Hobbes dice: Homo Homini Lupus.

De esta suerte, los que propugnan la vigencia permanente de los modos de conducta, por encontrar en ellos la satisfacción de sus intereses de clase y, por éso, se oponen al cambio, viven asentados tópicamente; mientras que, los que sufren insatisfacciones, buscan el cambio sustancial en los modos de operación de la realidad, refiriéndolo a un futuro más o menos inmediato; viven utópicamente, porque están inconformes.

"El mundo está en gran medida gobernado por teorías, verda-

(1).- Imaz Eugenio.- Utopías del Renacimiento.- Editorial Fondo de Cultura Económica.- México, D.F. 1956. Prólogo. XI.

deras y falsas" (2), y la utopía es una de ellas.

El significado de humanismo ha evolucionado, desde el concepto original de las lenguas y las culturas clásicas hasta el sentido de considerar la solidaridad humana como base de la justicia social. El humanismo representa uno de los momentos culminantes en la historia del pensamiento humano. Podríamos anunciarlo como el albor de una filosofía moderna y ponerlo en parangón con la filosofía griega; y a Moro, con su muerte, a la altura de Sócrates. (3)

Tiene la Utopía de Tomas Moro, la histórica consecuencia de haber sido establecida en México. Quevedo en el Prólogo a la versión expurgada, que en 1637 se hizo en Madrid de la obra de Moro, dice que utopía es una voz griega que significa: no hay tal lugar. (4)

Empero, nosotros sabemos que las fundaciones de Vasco de Quiroga, hechas en el segundo cuarto del siglo XVI, en Acaxochic, México, y en Atamataho, Michoacán, conforme al modelo espiritual de Moro y de acuerdo con las "Ordenanzas" de Quiroga, funcionaron eficientemente durante doscientos años (5); y en ellas los hombres

(2).- Beard Charles.- En su Introducción a J. B. Bury.- Idea of Progress.- New York. 1932. Prólogo. IX.

(3).- Imaz Eugenio.- Op. Cit. Prólogo. XIX.

(4).- Utopía de Tomás Moro.- Editorial ESPASA-CALPE.- Buenos Aires. 1953. Prólogo.

(5).- Moreno Juan Joseph.- Don Vasco de Quiroga.- Morelia. 1953. Edición Facsimilar de la de San Ildefonso de 1766. Págs. 11 y Sgts.

encontraban cobijo y trabajo disfrutando todos de igualdad de oportunidades. Las fuentes que, según confesión repetida de Quiroga, influyeron decisivamente en sus proyectos, fueron "Las Saturnales" de Luciano⁽⁶⁾ y la "Utopía" de Moro.⁽⁷⁾

Y también sabemos que la realización de la Utopía, de acuerdo con los modelos actuales correspondientes al nivel de desarrollo alcanzado, seguirá siendo un anhelo legítimo de todos los hombres de buena fe.

Sostenemos que la Utopía no es una entelequia, sino un propósito terrenal; una meta para alcanzarse aquí abajo y en un futuro no lejano.

¿Qué tendrá que ver todo ésto de la Utopía con ese lugar del Apocalipsis XXI: Ecce nova facio omnia et novos celos?

Lo de los cielos ya lo vimos: Dios está más allá de toda concepción humana. ¿Verdad, Agustín?

Pero, ¿La justicia social, cuándo, Juan?

(6.0.- Villaseñor Raúl.- Luciano, Moro y el utopismo de Vasco de Quiroga.- Cuadernos Americanos. Número 2. Año XII.

(7).- Zavala Silvio A.- La Utopía de Tomás Moro en la Nueva España.- Antigua Librería Robredo.- México, D.F. 1937. Pág. 5.

III.- Planeación Económica.

La planeación exige una participación activa de los ciudadanos en la elaboración, ejecución y control del plan nacional; pero para el cumplimiento de tal objetivo, se hace necesaria una plena conciencia de responsabilidad histórica en la ciudadanía mexicana, acerca de las finalidades del plan; pues sin este requisito no puede obtenerse la coordinación de decisiones y esfuerzos necesaria.

La sociedad moderna necesita una información veraz y oportuna sobre los acontecimientos diarios, para lograr una planeación eficiente. La Estadística cobra de esta suerte una importancia fundamental para la planeación.

En 1948, Norbert Wiener⁽⁸⁾, publicó un libro con el título de "Cibernética: teoría del control y comunicaciones en el animal y la máquina". Cibernética es una palabra inventada por el autor, que la derivó de la voz griega Kubernetes, que significa timonel, y es la misma raíz de la cual los pueblos de Occidente han formado Gobierno y sus derivados. El Diccionario de la Academia dice que cibernética es el arte de fabricar y manejar máquinas que mediante procedimientos complicados hacen cálculos de altas matemáticas; y como ciencia estudia las conexiones y funcionamiento de los centros nerviosos del organismo animal. Con el tiempo la cibernética se ha elevado a la categoría de una doctrina filosófica.

(8).- Norbert Wiener.- Cibernética y Sociedad.- Editorial Sud-americana.- Buenos Aires. 1958. Pág. 15.

El problema de contar con una administración pública moderna es sumamente complejo, pues no existe un sistema completo y racional de comunicación de decisiones que excluya la relación de grupos y la subordinación de personas y grupos, con todas las consecuencias que ello tiene.

De tal suerte, se hace necesario ir adecuando las disposiciones legales a las correspondientes situaciones sociales; lo cual motiva la evolución del Derecho hacia normas sociales como base de una planeación económica. Pero este problema es antiguo de origen, vale decir.

En América Latina, con la colonización española se implantaron leyes traídas de la península, que se caracterizaban por su excesivo formalismo, el cual se traducía, en la realidad social, en una desorbitada explotación de hombres y recursos por las clases que detentaban el poder: el Gobierno, la Nobleza y el Clero.

Lograda la Independencia Nacional, bajo la influencia de las Leyes Fundamentales de Francia y Estados Unidos de Norteamérica, el Estado Mexicano adoptó el Sistema Federal y como doctrina el Liberalismo Económico.⁽⁹⁾ Se hizo necesario romper las estructuras legales heredadas de España, que de ninguna manera respondían a los ideales universales del siglo pasado. Durante mucho tiempo,

(9).- Bases para la Planeación Económica y Social de México.- Flores de la Peña y otros.- Editorial Siglo XXI.- México, D.F. 1966. Págs. 3 y Sgts.

la contradicción existente entre las estructuras sociales heredadas de España y las Leyes Formalistas de México, trajo consigo la anarquía. Los pensadores de la Reforma fincaron sus esperanzas políticas y sociales en el fortalecimiento de la clase media, que debería disfrutar de los bienes expropiados al clero y beneficiarse con la instrucción laica impartida por el Estado.

Fue con la Revolución Mexicana que vino a llenarse, en gran medida, la laguna creada por esa anarquía, eliminándose el caudillismo y el caciquismo y la correspondiente concentración del poder, que se habían formado como consecuencia de aquella crisis. La Constitución de 17, emanada de la ideología revolucionaria, encarna el espíritu de proteger, principalmente, a la clase laboral, al trabajador asalariado.

En 1930 (10), al expedirse la Ley para elaborar el Plan Nacional de México, se manifiestan los primeros intentos de establecer la planeación económica, con base en la doctrina revolucionaria. Estos intentos se han ido formalizando a partir de entonces, sin que pueda decirse que a la fecha opera ya un sistema de planeación nacional, pues ni siquiera contamos con un órgano central de planeación económica.

En 1954, con la creación de la comisión de inversiones, oficialmente

10).- Flores de la Peña y otros.- Op. Cit. Págs. 3 y Sgts.

cina que dependía directamente del Presidente de la República, se inaugura una nueva etapa de México al intentar planearse las inversiones del Sector Público.

En 1958, se fundó la Secretaría de la Presidencia de la República, con el fin de dar un impulso más amplio a la planeación económica, para lo cual se dotó de facultades de coordinación en la política económica del Sector Público.

Se han formulado, a la fecha, algunos planes de acción económica, sin que en su elaboración participen organismos privados, ni del sector capitalista, ni del sector proletario. Sin embargo, la jerarquización de las inversiones públicas atendiendo a la importancia de los problemas, aunque constituye una visión parcial de la actividad económica es ya un paso hacia adelante en el propósito de la planeación económica.

La planeación debe comprender un capítulo importante relativo a la utilización de los recursos humanos, ya que, como históricamente se tiene sabido, el hombre es el elemento básico de que dispone toda Nación. Adecuar la Administración Pública a la realidad social contribuirá poderosamente al mejoramiento de la comunidad mexicana, porque hará eficiente la planeación. Este es el propósito de la contribución que significa la Ley sobre Transferencia de Tecnología, pues la protección jurídica y social que debe otorgarse al trabajador tiene que ser incluida en la planeación econó-

mica dada la importancia fundamental de la fuerza de trabajo en el proceso de la producción. (11)

De otra parte tenemos que manifestar que la planeación regional no puede ser sustitutiva, ni siquiera distinta de la planeación nacional. Es preciso, pues, establecer disposiciones legales que integren al contexto jurídico nacional el orden de una economía regional.

Si los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales en la Constitución de 57, que es el antecedente de la actual, es preciso que las fundaciones económicas y sociales creadas para el progreso de la humanidad, sirvan ahora para favorecer al hombre en general y no solamente al núcleo formado por la burguesía dominante que es la que controla la propiedad de dichas fundaciones. La Constitución de 17, de tipo político social, además de crear políticamente el Estado Mexicano, contiene ciertas reglas de organización social; el individualismo ha cedido así el paso a lo que se llama el problema social; como por ejemplo, el artículo 27 Constitucional, ya no considera la propiedad inviolable, sino como la derivación del dominio eminente del Estado, el cual puede modificarla en cualquier tiempo; y el 123, destinado al trabajo y a la previsión social. De esta suerte, la Constitución de

(11).- Flores de la Peña y otros.- Op. Cit. Págs. 4 y 5.

17 afirma el valor jurídico que corresponde a la persona humana dentro de la organización política y social, contemplando en la realidad social, la integración de valores colectivos y comunes que también son humanos. Por esta razón, la filosofía jurídica personalista que informa nuestra Ley Fundamental está muy distante de aquellas concepciones de los Estados Totalitarios, que han negado la primacía de los valores que supone la simple calidad de hombre.

El problema actual de nuestro pueblo consiste en sustituir la sociedad de consumo por otra más preocupada en satisfacer verdaderas necesidades que por crear otras. A éso debe tender la planeación económica de acuerdo con el criterio oficial, expuesto ante el Instituto Italo-Latinoamericano, en Roma, el 9 de febrero próximo pasado.

El Estado mexicano, según expresión del Presidente, no es sólo una empresa política, encarna la continuidad de un esfuerzo nacional por la emancipación humana. De ahí que nuestras instituciones garanticen el ejercicio de las libertades y promuevan, al mismo tiempo, la autonomía de la comunidad mexicana y la equidad de sus relaciones sociales.

La función histórica del Estado Mexicano radica en la obra reformadora y transformadora de la vida de la República.

Pero la Planeación Nacional no puede ser un hecho aislado en la vida internacional de México. Se ha dicho que vivimos una etapa histórica en la que el hombre es contemporáneo de sus semejantes. Esto quiere decir que todos vivimos al mismo tiempo la misma vida; que todos confrontamos los mismos problemas y, por tanto, que un planteamiento regional debe necesariamente coordinarse con un plan nacional y que un programa nacional necesita ajustarse a las circunstancias económicas del mundo, en cuya órbita se mueve un país.

Esto explica la razón por la cual se ha reunido en México (Tlatelolco), a partir del 18 de febrero de este año, una junta en la que participaron los Secretarios de Relaciones Exteriores de los países americanos, incluyendo los Estados Unidos de Norteamérica. Pero a diferencia de lo que en tiempos idos sucedía, la política no fue el tema básico de las discusiones, como dato para normar las relaciones de los países participantes, fueron los temas económicos los que en forma exclusiva ocuparon la atención de los participantes en esta junta, y la importancia de la misma emana de la coyuntura histórica que establecen los recientes acontecimientos internacionales, pues la Planeación Económica de los países americanos debe, necesariamente, utilizar la experiencia sacada de dichos sucesos. México demandó en esa junta:

- 1.- Que Estados Unidos de Norteamérica elimine en sus tra

tos con Latinoamérica las medidas coersitivas de carácter económico;

- 2.- Que Estados Unidos de Norteamérica destine el 1.5% de su producto nacional bruto a la asistencia hemisférica, en lugar del 0.5%;
- 3.- Que la Organización de Naciones Unidas active los estudios sobre las compañías transnacionales, teniendo como norma la de que éstas acaten las Leyes de los países en que se encuentran y se sometan a las decisiones de los tribunales nacionales;
- 4.- La cooperación para el desarrollo que brinden los Estados Unidos de Norteamérica deberá basarse en el absoluto respeto al principio de Igualdad de Derechos y Libre Determinación de los Pueblos, independientemente del sistema político y económico que cada uno de estos pueblos escoja soberanamente. En lo futuro deberán desaparecer conceptos como: "asistencia técnica" y "asistencia financiera", condicionadas por factores políticos.
- 5.- Estados Unidos de Norteamérica deberá aceptar mayor responsabilidad en la cooperación para el desarrollo hemisférico, respondiendo a los planteamientos que América Latina le ha formulado en diversos foros y

adaptando medidas que promuevan la liberación del comercio continental. Un ejemplo de esto tiene que ser la eliminación de restricciones arancelarias que limitan el acceso de los productos latinoamericanos al mercado de norteamérica.

La Doctrina Política Exterior de México, basada en los lineamientos generales de la Constitución de 1917, concuerda, por esta razón, con nuestra Doctrina Política interna. Seguramente por eso, en el discurso pronunciado al clausurarse el Primer Seminario de la Política Laboral y el Empleo por el Secretario de Trabajo, expresó las siguientes palabras: "La sociedad de consumo es incompatible con la sociedad del empleo. El empleo debe ser el objetivo prioritario de la economía nacional y mundial. Una política de empleo representa la verdadera revolución pacífica de nuestro tiempo. (Opina el autor de esta tesis que es una saludable medida la revolución desde abajo). Es oportuno el replanteamiento de la estrategia de desarrollo de México para lograr pleno empleo y mejor distribución del ingreso."

Pensamos que la disyuntiva de nuestro tiempo es optar por una nueva estrategia económica global, capaz de establecer relaciones equitativas a nivel mundial y de absorber el problema del empleo, o continuar con un modelo de crecimiento que ya no es apto para esta época de la historia y que no tendría otro resultado

que la pérdida de la seguridad y la estabilidad internacional.

Es de capital importancia que a nivel técnico y político se cree una verdadera conciencia de cambio del modelo económico prevaleciente. Es indispensable que la comunidad internacional reconozca que el sistema que se ha seguido hasta la fecha, cumplió algunos de sus objetivos primordiales, pero que generó otros de naturaleza y magnitud tales que ponen en peligro, en verdadero peligro, la supervivencia misma de la paz mundial y la estabilidad de la Nación.

No es suficiente la lucidez de los dirigentes políticos; es necesario que la población, en su conjunto, y quienes representan a los sectores económicos adquieran un compromiso con el planteamiento y ejecución de semejante estrategia.

Lo que quiere decir que el nuevo esquema político tiene que formarse sobre la base de un gobierno de todos y para todos. (Pregunta el autor de la tesis: ¿se llegará algún día al establecimiento de un gobierno mundial?).

Nuestro Gobierno está interesado en una más justa distribución de la riqueza y en crear más fuentes de trabajo, por considerar que la dignidad humana es un derecho individual y, en tal virtud, debe haber cierto nivel de igualdad entre los individuos, pues es de estricta justicia social que todos disfrutemos de las mismas oportunidades.

Esta posición política fue afirmada por el Presidente a su regreso de un viaje a Europa que le llevó a visitar cuatro países: Alemania, Austria, Italia y Yugoslavia y, además, el papado. Al rendir el informe de sus gestiones hizo una exhortación implícita a todos los mexicanos para no considerar los problemas de México aislados del contexto mundial. También dió a entender claramente que en México se pierde mucha eficacia en el diseño de problemas cuando nos encerramos en estrechos horizontes locales.

Se impone una reflexión.

Frente a la culminación de la guerra de Indochina, la terminación de la guerra de Mesoorienté y la solución del problema de escasez de energéticos, provocada por la determinación de los países árabes, que son los mayores productores de petróleo en el mundo, de no vender el producto a los países importadores del aceite de piedra que ayudaran a sus enemigos, el mundo tiene que comprender que la Unión Soviética está decidida a seguir manteniendo en vigencia el esquema de Yalta, que dividió al mundo en dos grandes esferas de influencia y que, a raíz de la terminación de la segunda guerra mundial fue formulado por Roosevelt, Churchil y Stalin.

Resulta inevitable citar la obra "La Democracia en América" (1835-1840), escrita por Alexis Tocqueville, a la cual todos los científicos de la política consideran como el trabajo más importante que se haya elaborado sobre los Estados Unidos de Norteamérica

por un escritor extranjero⁽¹²⁾. En ella dice:

"Hay actualmente sobre la tierra dos grandes pueblos que, partiendo de puntos diferentes, parecen adelantarse hacia la misma meta: son los rusos y los angloamericanos. Los dos crecieron en la obscuridad y, en tanto que las miradas de los hombres estaban ocupadas en otra parte, ellos se colocaban en primer rango de las naciones y el mundo conoció, casi al mismo tiempo, su nacimiento y grandeza."

"Todos los demás pueblos parecen haber alcanzado poco más o menos los límites trazados por la naturaleza y no tener sino que conservarlos; pero ellos están en crecimiento; todos los demás están detenidos o no adelantan, sino con mil esfuerzos; sólo ellos marchan con paso fácil y rápido en una carrera cuyo límite no puede todavía alcanzar la mirada."

"El norteamericano lucha contra los obstáculos que le pone la naturaleza; el ruso está en pugna con los hombres. El uno combate el desierto y la barbarie; el otro la civilización revestida de todas sus armas; así, las conquistas del norteamericano se hacen con la reja del labrador y las de los rusos con la espada del soldado."

(12).- Alexis Tocqueville.- La democracia en América.- Editorial Fondo de Cultura Económica.- México, D.F. 1957. Págs. 421 y 422.

"Para alcanzar su objetivo el primero descansa en el interés personal y deja obrar, sin dirigirlos, la fuerza y la razón de los individuos."

"El segundo concentra en cierto modo en un hombre todo poder de la sociedad."

"El uno tiene por principal medio de acción la libertad; el otro, la servidumbre."

"Su punto de vista es diferente, sus caminos son diversos; sin embargo, cada uno de ellos parece llamado por un designio secreto de la providencia a sostener un día en sus manos los destinos de la mitad del mundo."

Ante tan tremenda situación, ¿será posible que los países en desarrollo, entre los cuales se encuentra México, puedan libremente, desarrollar su política de planeación económica?

Arnold Toynbee la pinta muy negra; dice que "la minoría de la humanidad desarrollada tecnológicamente ha sido denominada sociedad adquisitiva; aunque la adquisitividad no es la principal característica de la misma, pues cada sociedad y cada ser viviente, desde una amiba hasta el hombre, es adquisitivo. Pero los seres humanos se singularizan por estar conscientes de su voracidad y avergonzarse de ello; tienen objetivos tanto inmateriales, como materiales, como la fama, la curiosidad intelectual, la creación de obras de arte y la atracción hacia una presencia espiritual, neces-

sidad que es la fuente de la religión."

"El hombre moderno ha sido inducido a superar los escrúpulos tradicionales de la voracidad mediante las doctrinas que hacen respetable al egoísmo. La búsqueda de las ventajas económicas individuales o de grupo es socialmente benéfica. Se argumenta que ésta es la receta mejor para elevar el producto nacional bruto material de la sociedad. Ahora bien, esta seductora doctrina ha demostrado ser falsa, por las consecuencias de actuar con base en ella durante la experiencia de dos centurias y que es una mentira que la voracidad privada conduzca al bienestar social. En la práctica, la gente de los países desarrollados ha actuado con la máxima brutal de que la nación es la oportunidad del comerciante."

"El crecimiento de la abundancia económica que ha sido lograda por la minoría desarrollada se obtiene a expensas de la mayoría. La minoría ha explotado los recursos naturales de la mayoría, tanto como los propios; así, por ejemplo, los habitantes de los Estados Unidos de Norteamérica que son solamente el 6% de la población mundial, consumen el 33% de las materias primas mundiales."

"La revolución industrial ha provocado la sustitución de la fuerza muscular por la fuerza de la máquina, de la fuerza del viento y del agua que son constantemente renovados por la naturaleza."

"Pero hay materias primas que alimentan la industria que

son irremplazables y tienen límites en su cantidad total. Por éso los Estados Unidos de Norteamérica, Europa y Japón se pusieron a merced de los países productores de petróleo al hacerse dependientes del petróleo importado. Los árabes se organizaron en un "Pool", que subió el precio del petróleo, a tal grado, que ha provocado una crisis en los países desarrollados. Al parecer, ésto representa una conversión de la balanza del poder económico, de los países desarrollados, a los países petroleros subdesarrollados. Pero ésto sería intensificar y extender la ruina moral y material que ha producido la revolución industrial y precipitaría la llegada del día en que la naturaleza, contaminada, agotada, tome venganza sobre su propio hijo, traidor y violador: el hombre."

"Lo que la humanidad necesita hacer, para salvarse de este día de ira de la naturaleza, es renunciar al objetivo de crecimiento económico y desindustrializar la economía mundial a un nivel que pueda constituir una situación firme. Esta necesaria revolución económica, precisa una revolución social y, asimismo, requiere una revolución espiritual. ¿Se logrará esta revolución espiritual a tiempo de evitar el desastre global? No sabemos qué respuesta tendrá esta fatal pregunta, pero mucha gente podrá ver o morir en la experiencia."⁽¹³⁾

El Club de Roma sostiene que el desarrollo no puede conti-

(13).- "Novedades", 24 de Febrero de 1974. Pág. 1a. Sección 1a.

nuar infinitamente en un planeta finito y que, consecuentemente, el crecimiento de la población sufrirá una brusca desaceleración dentro de los próximos 60 años, sin que haya ninguna posibilidad de que los países en desarrollo alcancen los niveles de vida de los países desarrollados.

El Presidente Echeverría salió al paso de este egoismo inhumano declarando en Salzburgo, recientemente, a sus acaudalados benefitriones:

"Sería injusto que la sociedad del tercer mundo continuara pagando con su marginalismo, el costo de la prosperidad que disfrutaban unas cuantas sociedades opulentas."

"La versión catastrófica del momento que vivimos, es un esquema teórico y una moda de la sociedad industrial (adquisitiva) que no podemos aceptar. Transforma el problema en ideología porque pretende, fundamentalmente, la perduración del modelo económico y moral que se encuentra en bancarrota. Parece necesario insistir en que los verdaderos límites del crecimiento son políticos y morales y que las nuevas fronteras de la humanidad sólo podrán establecerse por un cambio en la organización de las relaciones entre las clases sociales, los países y los grupos de países." (14)

(14).- "Novedades".- 25 de Febrero de 1974. Pág. 1a. de la 1a.

Mientras se configura este panorama mundial, México reafirma su fe en su propio destino. Este tranquilo optimismo emana de su postura humanista, que le induce a creer en una rectificación de la conducta universal, en la adopción de una nueva filosofía política que ya no tenga como objetivo fundamental la acumulación de la riqueza mediante la explotación del hombre y de los recursos materiales, como base fundamental, sino que persiga una convivencia pacífica de hombres y naciones, mediante la exaltación de los valores humanos más eminentes, como meta de dignidad.

Si "México ha sido como una encendida hoguera de afanes y pasiones, como un inmenso crisol en que se funden los más sólidos y preciados metales"⁽¹⁵⁾, es preciso esperar que de esta tremenda crisis surja un hombre nuevo que viva en un mundo mejor.

(15).- Coquet Benito: Notas para una Semblanza de México.- Talleres Gráficos de la Nación.- México, D. F. 1952.- Pág. 47.

CAPITULO TERCERO

REGIMEN LABORAL MEXICANO

- I.- Política Social.
- II.- Evolución del Derecho Laboral Mexicano.
- III.- Características de Nuestro Derecho Laboral.

CAPITULO TERCERO

REGIMEN LABORAL MEXICANO.

I.- Política Social.

La política laboral del régimen tiene que apoyar la planeación económica oficial. Es un capítulo meta-económico que junto con aquella constituye la base del plan administrativo de un gobierno democrático, formando un solo concepto y ambos capítulos tienen que basarse, lógicamente, en la doctrina social del Estado, emanada de su Constitución Política.

Aquí, la Constitución de 17 que nos rige, fue redactada por el aliento mismo de un pueblo víctima de tradicionales insatisfacciones. Por eso tiene como esencia histórica el propósito de la justicia social. De ahí que las Instituciones Sociales Mexicanas sean creadas y estén destinadas a esa finalidad política. El Estado Mexicano, al realizar su actividad con apego estricto al marco constitucional, no sólo cumple su destino histórico, sino que adquiere plenitud de derechos para desempeñarse con absoluta libertad; para postular su autodeterminación en iguales condiciones que todos los países libres y soberanos del mundo.

Por su parte, la iniciativa privada nacional, con espíritu

de dignidad, debe contribuir con esfuerzos económicos e ideas progresistas a la realización de esta postura política, que busca y tiene como rigurosa finalidad el engrandecimiento de la Patria, para bien de todos los mexicanos.

De nuestras instituciones de servicio público, en primer término, el Régimen Mexicano de Seguridad Social, que es un producto neto de la Revolución y uno de sus más preciados galardones, garantiza al trabajador ocupado que cuotiza una subsistencia cómoda y libre de la ignorancia, la miseria y la insalubridad. Pero, para que nuestro Instituto Mexicano del Seguro Social logre su objetivo en plenitud, es preciso que se proyecte hacia un sistema universal de prestaciones; a la situación en que todos los trabajadores del campo y de la ciudad tengan ocupación retribuida y retribuida suficientemente, para poder llevar una vida decorosa, asistiendo los beneficios de la seguridad social en forma integral sin excepción alguna. Es el régimen de seguridad social un instrumento para detener el estallido de la violencia, que se ha tornado consustancial de la civilización contemporánea, la cual no admite el esquema de una "Paz Octaviana", y la cual no es privativa de México, pues existe en toda Latinoamérica y en otras partes del mundo, y que no puede tomarse como respuesta a la apertura democrática de un Gobierno, sino que debe interpretarse como síntoma de malestar social.

El liberalismo económico individualista define la política como el arte de gobernar y dar leyes conducentes a asegurar la buena marcha del Estado y la tranquilidad y el bienestar de los ciudadanos. Pero resulta que el pensamiento burgués de una sociedad de consumo, dice Freud: "al elaborar sus ideales y plantear sus exigencias, en especial aquéllas que atañen a las relaciones de los hombres entre sí, las resume en el término general de Etica." Y con ello, la clase dominante decide que de acuerdo con su criterio, dicho ordenamiento moral constituye una norma de conducta universal que garantiza el bienestar social por el sólo hecho de que el sistema así planteado caracteriza su propio y exclusivo bienestar. Pero se está muy lejos de ello, "pues en la realidad histórica, mientras la virtud no obtenga acá abajo su recompensa, la Etica predicará en el desierto. Está también fuera de toda duda que un cambio efectivo en la actitud de los hombres frente a la propiedad, sería de mucho mayor eficacia que cualquier precepto ético; pero esta visión justa de los socialistas se trastorna y pierde todo su valor práctico a causa de un nuevo desconocimiento idealista de la naturaleza humana. Y concluye Freud: ¿logrará el progreso de la civilización y en qué medida, dominar las perturbaciones acarreadas a la vida en común por los humanos impulsos de agresión y autodestrucción?"⁽¹⁾

(1).- Freud Sigmund.- Malestar en la Civilización.- Ediciones Extra. Empresa Letras.- Santiago de Chile.- s.f. Págs. 133, 135 y 138.

Ahora se habla de ecocidio, de genocidio y de otros términos similares que quieren significar la autodestrucción de la humanidad. ¿Qué diría respecto a esto Tocqueville que supo ver tan claro el futuro del mundo?

Concretando, queremos pensar, con apego a las opiniones citadas en el cuerpo de esta tesis, que la propiedad debe ser un instrumento para la realización de la justicia social; y que el ejercicio (uso y disfrute) de la misma, constituya, básicamente, una función social. Los beneficios de esta función, no deben favorecer exclusivamente al titular de la propiedad, sino derramarse a la comunidad, como medida niveladora de la economía de una nación democrática.

Pensamos, también, que un gobierno democrático, además de sostener los derechos de su país frente a los imperialismos de afuera, debe sostener los derechos de sus grandes núcleos de población ante la presión de los imperialismos de adentro. Creemos que no basta con reclamar la equidad de los países fuertes y ricos para los países pobres y débiles, sino que es necesario imponer esa equidad en el trato entre los diversos sectores sociales de su propia comunidad. Porque si como se dice: el buen juez por su casa empieza, para que un gobierno democrático tenga fuerza moral y ésta es la única fuerza que pueden esgrimir ante los países poderosos los países débiles, es preciso que la equidad que reclame al mundo externo, tenga asiento y vigencia en su ámbito interno.

El desarrollo y la justicia social sólo pueden ser obra de nosotros mismos; y en este signo de nuestro destino está la afirmación histórica de nuestro camino. Así tenemos la oportunidad de hacernos una civilización fiel a nosotros mismos; para que nuestro hombre nacional no sea un ser unidimensional, como quieren los imperialismos marxista y capitalista, hecho especialmente para la producción y el consumo.

La base de la justicia social es, pues, el empleo; y en este capítulo, el panorama nacional resulta desolador: de acuerdo con el censo de 1970, México tiene una población de 50 millones de habitantes y de éstos, 13 millones de personas constituyen la población económicamente activa del país; y de éstos, el 40% sufren carencia de empleo o sub-empleo, circunstancia que afecta a más de 5 millones de individuos; los que naturalmente, no tienen la protección del Seguro Social definitiva o temporalmente. Pero si bien es cierto que la Ley Orgánica del Instituto establece el seguro voluntario, el desocupado carece de medios económicos para procurarse este beneficio. Hay que hacer notar que, de acuerdo con el mismo ordenamiento, el seguro de invalidez, vejez, cesantía y muerte, requiere el cumplimiento de un mínimo de cotizaciones que la inmensa mayoría de los desocupados no puede satisfacer; lo que trae como consecuencia que un trabajador desocupado se vea sumido, prácticamente, en la indigencia.

Debe hacerse especial hincapie en que el salario mínimo,

que de acuerdo con la Ley debe ser suficiente para la subsistencia de una familia obrera, resulta siempre inoperante, pues a cualquier aumento de salarios en una sociedad de consumo, como la nuestra y, muchas veces sin ello, sobreviene un aumento de precios, ya que el comerciante resulta ser el sujeto más favorecido por la especulación económica, pues cualquiera que sea la política de precios, él se reserva un elevado porcentaje como margen de utilidad. La revisión del salario mínimo cada dos años y la revisión de los contratos colectivos, en igual término, se ven afectadas, en perjuicio del trabajador, por este fenómeno económico.

Por las razones anteriormente expuestas, tenemos que llegar penosamente a la conclusión de que el obrero mexicano disfruta de un salario insuficiente y por tal razón, el pueblo padece desnutrición, pues si bien la alimentación y la atención de la salud deben constituir el primer capítulo de toda economía doméstica, en la realidad se observa que nuestro pueblo, teniendo que atender el vestido, la habitación y la educación de la familia, dispone de exiguu margen económico para la alimentación. Ifigenia M. de Navarrete, en su estudio: "La Distribución del Ingreso"⁽²⁾, dice: "el bajo volumen en consumo de la población trabajadora disminuye la demanda interna y desalienta las industrias más capitalizadas de produc

(2).- Apud. Flores Ana María.- La Magnitud del Hambre en México.- Editorial Talleres Gráficos de Impresiones Modernas, S.A.- México, 13, D.F. 1961. Pág. 31.

ción en grande escala; mientras la demanda de los capitalistas se utiliza en consumo suntuario, se filtra al exterior, se mantiene líquido o se desvía hacia actividades de bajo rendimiento por hombre ocupado." Tremendo y angustioso contraste nacional.

La investigación de Fuente⁽³⁾, en "Ingresos y Egresos de la población en México", (1960), registró un volumen del 34% de dicha población como representativo de la fuerza de trabajo. El dato de 70 nos confirma una disminución del porcentaje de trabajadores en ejercicio, pues nos da el 26 %, debido sin duda al incremento demográfico.

Contrasta la desocupación que sufren los países subdesarrollados. En Estados Unidos de Norteamérica, por ejemplo, la desocupación oscila permanentemente alrededor de un 5% de la fuerza de trabajo y cuando esta cifra se eleva sensiblemente, se crea una conmoción social y se le considera como un síntoma de crisis en la economía.

La desocupación y el sub-empleo en México, afectan básicamente a la población agropecuaria, a pesar de la constante emigración de braceros a Estados Unidos de Norteamérica y del desplazamiento continuo de los campesinos hacia los centros urbanos.

De esta suerte, una política de promoción de empleo se en-

(3).- Apud. Flores Ana María.- Op. Cit. Pág. 23.

frenta siempre a la necesidad de incrementar las exportaciones, lo cual supone elevar la capacidad industrial nacional de competir en el mercado exterior y, por lo tanto, establece la necesidad de acelerar el proceso de modernización de maquinaria y la distribución de la tecnología en el ámbito nacional.

Pero un esquema de desarrollo basado en la concentración del ingreso, es decir, en un sistema en donde una minoría exagerada tiene el dominio de la economía, como ocurre en los países dependientes, es incompatible dicho sistema con el pleno empleo, pues se ha visto que todos los intentos para lograrlo han fracasado, debido, no a dificultades de orden técnico, sino al hecho de que la causa fundamental de la desocupación se encuentra en la estructura misma de la economía nacional, aquí en México y la cual, en todos los países subdesarrollados, ofrece el panorama de una desocupación producida en el seno de la escasez; en tanto que en los países altamente industrializados, la desocupación se presenta como fenómeno social en el seno de la abundancia.

Se advierte claramente que la política hacendaria del gobierno mexicano, a base de incentivos, cumple su finalidad relativamente, al propiciar el establecimiento de nuevas industrias, como en nuestro caso a estudio, resultan ser las maquiladoras, que sirven para crear nuevos empleos y, al lograrlo, corresponden a esa política económica, por lo menos en parte. Pero es indispen-

sable que estas empresas maquiladoras, para no defraudar los propósitos del régimen, se sujeten y cumplan todas nuestras disposiciones legales que les resulten aplicables; por ejemplo, la Ley Federal del Trabajo y Reglamentarias, la Ley del Seguro Social y Relativas. Si se cumple con este requisito, el establecimiento de las empresas maquiladoras estará explicado socialmente.

Resulta ilustrativa la información aparecida en los diarios noticiosos, el día de marzo: "el Presidente recibió ayer en los Pinos a los integrantes de la Comisión Intersecretarial para el desarrollo de las Zonas Fronterizas, quienes estuvieron a agradecerle el decreto que emitió el pasado 15 de marzo, en el que se declara de interés nacional la pequeña y mediana industria. Se anunció la integración, por parte de la Canacindra, de una dirección de industrialización fronteriza y de industria maquiladora, para dar cauce específicamente a los planteamientos, inquietudes y aportaciones que tal experiencia puede y debe generar en nuestra industria de transformación. El representante del organismo citado declaró que es ya una obligación insoslayable el que todos los mexicanos conscientes, propicien la aceleración de nuestro desarrollo. A nombre de las 530 maquiladoras que dijo existen en el país, solicito la intervención del gobierno para lograr un mejor desarrollo en sus factorías; así como para lograr modificaciones a la infraestructura de la zona fronteriza y para la aplicación del convenio celebrado entre México y Estados Unidos de Norteamérica en relación

a la confección de telas. El Presidente ofreció, como siempre ayuda solicitada. En declaraciones oficiales publicadas al día siguiente, se dice que el Régimen terminará, en este período, la construcción de la carretera que unirá a todas las ciudades fronterizas: en el norte, desde Tijuana, en Baja California, hasta Matamoros, en Tamaulipas; y en el sur, se construirá el tramo Huixtla-Motozintla a entroncar con la carretera panamericana, al sur de Comitán. Se agregó que: "la nacionalización, gradual, pero acelerada de la industria maquiladora es propósito de los empresarios mexicanos para evitar la sobre explotación de la mano de obra nacional por intereses extranjeros p adaptarla a una nueva tecnología que la libere de antiguas servidumbres", también expresó el Secretario de Trabajo, cuyas son estas palabras, que a los problemas que le plantearon los industriales fronterizos, derivados del rápido crecimiento de las maquiladoras y que son dos: el surgido por el rápido proceso de sindicalización y el segundo, los cambios en la mano de obra calificada, por un incremento de salarios y prestaciones sociales, se les otorgue ya la debida atención. Agregó que mediante el fomento de la industria maquiladora, se tiende a un desarrollo más equitativo, aprovechando la capacitación de los empresarios, cuya mira es convertir la zona fronteriza en el polo de desarrollo más importante.

Mientras el panorama social mexicano se presenta, como en forma brevisima tratamos de explicarlo en esta modesta exposición,

en parte solo y con las limitaciones que imponen la naturaleza de este trabajo, el gobierno declara, con fecha 3 de marzo, que: "ha sido creado un sistema de técnicas para estudios y proponer, en su caso, el establecimiento en México de un mecanismo para la aplicación de un aumento correlativo de salarios; así como la creación del Fondo de Garantía y Fomento para el Consumo de los Trabajadores, cuyo objetivo es facilitar el acceso de los asalariados a los bienes de consumo duradero que, muchas veces, dentro de los sistemas usuales de comercio suponen réditos muy altos para su adquisición, los cuales multiplican tremendamente el precio base. En la misma asamblea de trabajadores, en la que el Secretario del Trabajo hizo estas exposiciones, ese grupo por voz de sus dirigentes, se declaró partidario del establecimiento de la escala móvil de salarios.

Apenas unos días antes se había celebrado en esta ciudad, en el CIESS (Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social), el Primer Seminario Técnico, convocado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la OIT, sobre política laboral y empleo. Esta Reunión llegó a las siguientes conclusiones:

- 1.- Apoyo a la nueva estrategia de desarrollo tendiente a lograr pleno empleo y más equitativa distribución del ingreso, así como a reducir el ritmo de la inflación;
- 2.- Encuadrar la política del empleo dentro de la políti-

ca general de desarrollo;

- 3.- Reducir la sub-ocupación y erradicar la pobreza extrema en el campo, mediante el desarrollo y la transformación de la agricultura tradicional;
- 4.- Reorientar el desarrollo urbano, centrándolo alrededor de las ciudades de tamaño intermedio, para que las corrientes migratorias se encausen hacia ellas;
- 5.- Aprovechar al máximo la capacidad industrial instalada y utilizar tecnologías adecuadas a la dotación de recursos del país y, en lo posible, de origen nacional;
- 6.- Alcanzar una mayor equidad en la distribución de las oportunidades educativas y lograr una vinculación más estrecha entre la educación, la capacitación y el adiestramiento;
- 7.- Es necesario estudiar los efectos de una política de población en los patrones de consumo, en la capacidad de ahorro e inversión y en los eventuales aumentos que podrían observarse en la tasa de participación femenina en las actividades económicas. Los programas de planeación familiar, pueden ayudar, sin embargo, a racionalizar el crecimiento de la población.

II.- Evolución del Derecho Laboral Mexicano.

La Constitución de 1917, como producto espontáneo de la evolución de nuestras fuerzas sociales, presenta la originalidad de contener el artículo 123 que se refiere a la legislación laboral, cuyo espíritu revolucionario tiene la finalidad de establecer disposiciones de carácter social, que fijan la posición permanente del Estado como protector de los intereses de los trabajadores. De esta suerte la Ley Federal del Trabajo, reglamentaria del artículo 123 Constitucional resulta tutelar de esos derechos y la hermeneutica jurídica la considera como una legislación de clase, Roberto Amorós llamó a la legislación laboral Derecho de Clase. (4)

"El Derecho del Trabajo como tal, dice Trueba Urbina, es un estatuto dignificador de todos los trabajadores: obreros, empleados públicos y privados, jornaleros, domésticos, artesanos, taxistas, profesionales, técnicos, ingenieros, peloteros, artistas, etc. Sus preceptos están destinados a compensar la desigualdad económica entre éstos y los propietarios de los bienes de la producción o aquellos que explotan o se aprovechan de los servicios de otros. Todos los contratos de prestación de servicios del Código Civil,

(4).- Amorós Roberto.- Derecho de Clase.- Editorial SEP. México. 1938.

con contratos de trabajo." (5)

Trueba expone que a la luz de la Teoría Integral, no sólo los obreros industriales, sino todos los demás que se especifican en el preámbulo del artículo 123 y todos los prestadores de servicios en cualquier actividad laboral, están protegidos en sus relaciones con el patrón por el citado precepto Constitucional.

Sigue diciendo Trueba que todo el Derecho Social positivo, por su propia naturaleza, constituye un mínimo de garantías sociales para el trabajador y que la finalidad de las leyes laborales es la dignificación, la protección y la reivindicación de los explotados en el campo de la producción económica.

Por su parte, Mario de la Cueva, dice que la Constitución de 17 es la primera Declaración de Derechos Sociales de la Historia y que la misma, como fuente del Derecho del Trabajo Mexicano, es una manifestación de rebeldía del hombre agobiado por la injusticia. (6)

Pero, si bien la historia del Derecho Laboral Mexicano arranca de 1917, año en que se promulgó la Constitución Política que nos rige, emanada del movimiento reivindicador de la Revolu-

(5).- Trueba Urbina Alberto.- Nuevo Derecho del Trabajo.- Editorial Porrúa, S.A. México, D. F. 1970. Pág. 117.

(6).- Cueva Mario de la.- El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo. Editorial Porrúa, S.A. México, D.F. 1972. Pág. 51.

ción Mexicana, es preciso establecer que la misma tiene profundas raíces en el pasado histórico, algunas de las cuales han ayudado a forjar sus caracteres principales.

En la larga lucha por la justicia, hay que comenzar por el tiempo colonial para fijar los antecedentes de nuestro Derecho Laboral.

En este año de 1974, en que se cumple el V centenario del nacimiento de Las Casas, es preciso señalar que las Nuevas Leyes, promulgadas por Carlos V en Barcelona, en 1542, precisamente en el mismo año en que Las Casas escribía su "Brevisima Historia de la Destrucción de las Indias", le fueron arrancadas al monarca por la presión del dominico que buscaba a todo trance otorgar protección a los indios, sin distinción de privilegios, ya que él postulaba la igualdad de los hombres.

Se puede decir que las Encomiendas tuvieron un principio teórico de protección para los indios; pero es evidente que se convirtieron en instrumento de la más despiadada explotación de los indios. (7)

J. Jesús Castorena, en su Tratado de Derecho Obrero, citado

(7).- Hank Lewis.- La lucha por la Justicia en la Conquista de América.- Editorial Sudamericana.- Buenos Aires.- 1949.
Págs. 319 y Sgts.

por Cueva⁽⁸⁾, ha insistido en el esfuerzo desarrollado por los monarcas españoles para asegurar a los indios de América un trato humano y salvarles de la esclavitud y la servidumbre. Cita el Libro VI, Título segundo, Ley primera y Título doce, Ley primera.

Genaro V. Vázquez, también citado por Cueva, señala en la introducción a su libro "Doctrinas y Realidades en la Legislación de los Indios", que en las primeras Leyes de Indias se encuentran numerosas disposiciones sobre instituciones concretas de Derecho del Trabajo, tales como la limitación de la jornada de 8 horas, según la Ley sexta, Título sexto, Libro Tercero; la protección al salario contenida en varias leyes y que comprenden el pago en efectivo, íntegro, oportuno y sin dilación. La Ley séptima, Título trece, Libro sexto, expresa con claridad la idea del pago del salario en efectivo, diciendo que: "a los indios que trabajaren en la labor y ministerio de las viñas y en otro cualesquiera, no se les pague el jornal en vino, chicha, miel, ni yerba del Paraguay, y el indio que lo reciba en cuenta, y si algún español lo pretendiera dar en paga, incurra de veinte pesos cada vez, porque nuestra voluntad es que la satisfacción sea en dinero."

Siguiendo a Cueva, diremos que la Ordenanza de 5 de julio

(8).- Cueva Mario de la.- El Derecho del Trabajo.- Apud. México y la Cultura.- Editorial SEP. México. 1946. Págs. 855 y Sgts.

de 1783, disolvió las fraternidades y gremios que caracterizaban el llamado "Regimen Corporativo" y las transformó en Cajas de Socorros o de Aproveccionamiento de Materias Primas para las Artes y Oficios.

Posteriormente, en las Ordenanzas de 25 de mayo de 1790 y primero de marzo de 1798, se estableció que "cualquier persona tenía el derecho de trabajar en su oficio o profesión, sin otra formalidad que la de comprobar su competencia."

La Constitución de Cádiz, con ideas individualistas y liberales, fue la base para que con posterioridad a la misma se dictaran leyes que liberaban al individuo de la obligación de ingresar a un gremio, concediéndoles la oportunidad de establecer libremente fábricas y oficios de cualquier naturaleza.

Pero todas las disposiciones fueron letra muerta y quedaron en el carácter de meras especulaciones filosóficas, pues la Colonia nos heredó una realidad histórica deprimente, en la que la realeza y la teocracia tenían sometidos a los pueblos de América mediante un régimen de opresión y de explotación agobiantes.

José Mancisidor, en su "Síntesis Histórica del Movimiento Social en México"⁽⁹⁾, dice que el retraso económico de España, que

(9).- Apud. Historia General del Socialismo y de las Luchas Sociales.- Max Beer.- A. P. Márquez, Editor.- México, D. F. 1940. Págs. 267 y Sgts.

le impedía competir con Inglaterra, Francia y Holanda a principios del siglo XIX, cuando estos países habían conseguido ya un gran desarrollo burgués-capitalista, se proyectó, inevitablemente, sobre sus colonias.

Fue Hidalgo, quien en Guadalajara, el 5 de diciembre de 1810, señala el sentido agrario de la Revolución de Independencia; pero la carencia de un proletariado industrial capaz de organizar a los campesinos y hacerlos triunfar, imposibilitó el éxito de esta corriente ideológica.

En el México Independiente soplaron los vientos del liberalismo individualista y nuestra legislación tomó orientación de la francesa, cuyas fórmulas esenciales eran: "la Libertad es atributo esencial del hombre y, en consecuencia, la libertad de trabajo debe quedar asegurada a todos los hombres y, pues, el hombre es libre, la relación del trabajo puede únicamente resultar de un contrato libremente querido."

Un tratadista francés, Berrger, al tomar la defensa de unos obreros franceses procesados por haber ido a la huelga, afirmó que la huelga era una consecuencia de la libertad, pues si el hombre es libre para trabajar, lo es también para no hacerlo; y lo que puede hacer un hombre, es igualmente lícito cuando lo realizan diez, cien o mil, por lo que el delito de coalición es contrario a la ley natural.

Pero los esfuerzos desarrollados por una corriente de pensamiento progresista, para crear y fomentar la industria nacional, se estrellaron ante la barrera infranqueable presentada por el clero y resultaron insuficientes para transformar las viejas bases de la vida mexicana, así como las capas sociales establecidas desde la época de la Colonia.

Ocampo, citado por Mancisidor, en sus "Polémicas Religiosas", habla de la triste condición económica y social de nuestros indios.

Nuestra Constitución de 1857, recogió estas corrientes humanistas y consagró la libertad individual en su forma más expresiva.

Pero esta Constitución no sirvió para proteger al hombre de las mayorías y fue utilizada por las minorías poderosas para la explotación del pueblo.

A la sombra de esta libérrima Constitución y con la protección política del Régimen, se formó un sistema económico de tipo capitalista, edificado sobre la ignorancia y la miseria del pueblo mexicano, explotado y vilipendiado.

De sobra está decir que hasta el año de 1910, el derecho de asociación, como libertad sindical, no existe, por la imposibilidad histórica, ya que la organización económica vigente no lo permitía. Ahí están, muy elocuentes, los casos de Cananea y de Río

blanco. El Presidente Díaz, al intervenir como árbitro en estos asuntos, falló según su entender y de acuerdo con los intereses de la clase capitalista, siendo de hacer notar que no había legislación aplicable al caso.

Pero la historia de los movimientos sociales mexicanos, vino al concluir la lucha armada en 1916, a cristalizar en el pensamiento contenido en la Constitución Política que nos rige.

Trueba Urbina, en su obra "Evolución de la Huelga"⁽¹⁰⁾, hace una clara y completa exposición de la organización económica y social de la Nueva España y del México Independiente y una historia de los movimientos sociales realizados en nuestro ámbito.

Dice que uno de los primeros actos de abandono colectivo del trabajo, data del 4 de julio de 1582, según lo asienta Gabriel Zaldívar, quien, al referirse a diversos actos de rebeldía realizados por los trabajadores en aquellos albores de la Colonia, relata una típica huelga en la Catedral Metropolitana de México contra el Cabildo, lo cual constituye un hecho notable porque en aquellos tiempos la Iglesia tenía un poder superior al del Gobierno. El Cabildo, al revisar las cuentas de la Haceduría Metropolitana, estimó que los salarios de los cantores y ministriles eran muy altos y acordó reducirlos; este acuerdo se les notificó a los afectados y,

(10).- Ediciones Botas.- México, D. F. 1950.

entre éstos, al maestro de capilla Fernando Franco, al racionero, al canónico Alonso de Eciija, al cura Alonso Trujillo, etc., y a ocho ministriles, el 4 de julio citado, inmediatamente se dieron por despedidos los seis cantores, reservándose los ministriles para dar su determinación días después, pero desde ese momento quedó la Catedral del Arzobispado sin canto y sin música. El 10 del mismo mes, los ministriles abandonaron el trabajo, como indudable manifestación solidaria. La suspensión de labores se prolongó hasta el 22 de agosto siguiente, fecha en que intervinieron las altas autoridades eclesiásticas, solucionando el conflicto mediante el pago de los sueldos dejados de percibir durante el tiempo no trabajado y la promesa de restituirles los sueldos originales de por sí miserables; reanudándose entonces las labores. ("Huelga en la Catedral, México, 1582", en revista "Universidad", abril de 1937, número 15, Tomo III, Pág. 6).⁽¹¹⁾

También registra el autor un amotinamiento de obreros mineros de Real del Monte, que excitados por agitadores mataron al Alcalde Mayor y a uno de sus empleados y amenazaron de muerte al Sr. Romero de Terreros, quien abandonó la mina en poder de los empleados, con "catastróficas consecuencias". Es un suceso que revela la defensa colectiva con paralización del trabajo.

En el gran Estanco de Tabasco, en el año de 1768, ante ame-

(11).- Trueba Urbina Alberto.- Op. Cit. Págs. 14 y Sgts.

naza de un aumento de horas de trabajo, suspendieron sus labores los obreros y salieron por las calles de la ciudad en son de protesta; la muchedumbre entró en Palacio sin respetar la guardia y, con tales actitudes, obtuvieron del Virrey la orden de que no se implantara el aumento de trabajo.

Estos son algunos de los antecedentes de nuestras luchas sociales.

El primer gran capítulo de nuestra Historia Política, es el de la Independencia, contiene la abolición de la esclavitud dictada por Hidalgo y los innumerables decretos, manifiestos y circulares sobre la libertad y la igualdad de los hombres, dictados por Morelos.

En el proyecto para la confiscación de bienes europeos y americanos adictos al gobierno español, Morelos, entre otras bases, establece las siguientes:

"Sea la primera.- Deben considerarse como enemigos de la Nación y adictos al partido de la tiranía todos los ricos, nobles y empleados de primer orden, criollos o gachupines, por que todos éstos tienen autorizados vicios y pasiones en el sistema y legislación europea, cuyo plan se reduce, en sustancia, a castigar severamente la pobreza y la tontera; es decir, la falta de talento y de dinero, únicos delitos que conocen los magistrados y jueces de es-

tos corrompidos tribunales."

"Este es un principio tan evidente que no necesita otra prueba que la de tener ojos en cualesquiera de las providencias y máximas diabólicas del tirano Venegas, quien está siendo un virrey mercantil, servilmente sujeto a la desenfrenada codicia de los comerciantes de Cádiz, Veracruz y México y bajo este indefectible concepto, deben tirar sus líneas nuestros libertadores para no aventurar la empresa." (12)

Los mexicanos se fueron a la lucha de Independencia para conquistar su libertad y para procurarse una mejor condición social. Los españoles residentes en la Nueva España propiciaron, por conducto de Iturbide, este movimiento autonomista, como protesta contra los malos gobiernos españoles, su sistema de aduanas y su monopolio mercantil.

El último esfuerzo colonialista español lo constituye la Encíclica del Papa León XII, que condena la emancipación de las colonias españolas.

Nuestra primera Constitución Política, de 22 de octubre de 1814, expedida en Apatzingán por el Supremo Congreso, tiene como espíritu fundamental la idea de libertad e independencia, sustitui-

(12).- Citado por Trueba.- Op. Cit. Págs. 19 y Sgts.

yendo el despotismo de la monarquía española por un sistema de administración que reintegra a la Nación misma en el goce de sus au gustos e imprescindibles derechos.

En 1824, poco tiempo después de consumada nuestra Independencia Política, se dió otra Constitución, inspirada en el Contra Social de Rousseau, en la Declaración de los Derechos del Hombre, de los franceses y en la Constitución española de Cádiz.

Ninguna de estas dos Constituciones consagró el principio de libertad de trabajo y solamente garantizaron la libertad de prensa y la libertad individual.

Las Leyes Constitucionales, de 29 de diciembre de 1836, garantizaron el derecho de propiedad que, a su vez, protege el ejercicio de una profesión o industria garantizadas por la Ley.

La Constitución de 1857 consagró expresamente la libertad al trabajo.

Ignacio L. Vallarta considera que: "el derecho al trabajo libre es una exigencia imperiosa del hombre, porque es condición indispensable para el desarrollo de su personalidad.

El texto de la Constitución de 57, dice: artículo 4o.-
"Todo hombre es libre para abrazar la profesión, industria o traabajo que le acomode, siendo útil y honesto y para aprovecharse

de sus productos. Ni a uno, ni a otro, se le podrá impedir sino por sentencia judicial, cuando ataque los derechos de terceros, o por resolución gubernativa dictada en los términos que marque la Ley, cuando ofenda los de la sociedad."

Y, en el artículo 5o, dice: "nadie puede ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento. La Ley no puede autorizar ningún contrato que tenga por objeto la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa del trabajo, de educación o de voto religioso. Tampoco autoriza convenios en que el hombre pacte su proscripción o destierro."

En la Constitución de 1917, los artículos 4o y 5o contienen las mismas ideas, aunque el nuevo texto es más explícito.

III.- Características de Nuestro Derecho Laboral.

Lo que caracteriza, definitivamente, la orientación social de la Constitución en vigor, es el artículo 123.

En la obra "México. 50 años de Revolución."⁽¹³⁾.- Tomo III. La Política, de las páginas 193 en adelante, figura el Capítulo XXXIX.- La Legislación Obrera, escrito por Enrique Alvarez del Castillo y dos personas más. Se habla de la génesis del artículo 123 Constitucional y del Constitucionalismo Social Mexicano.

(13).- Fondo de Cultura Económica.- México. 1960.

El Constituyente de 1916-17, consideró que era necesario incluir en la Constitución las bases fundamentales para la legislación obrera, porque ya se tenía la experiencia de que los postulados individualistas de la Constitución de 57 de nada habían servido y la Asamblea consideró necesario fijar la jornada máxima de trabajo, el salario mínimo, el descanso semanal retribuido, la higienización de talleres, fábricas y minas; sentar las bases de los contratos colectivos de trabajo; de la creación de Tribunales Laborales; establecer la prohibición del trabajo nocturno a las mujeres y a los niños; establecer los seguros e indemnizaciones para los casos de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo.

Al Constituyente no le preocupaban las formas clásicas del Derecho Constitucional. Lo que le importaba, sobre todas las cosas, era plasmar en Ley Suprema los postulados del movimiento revolucionario que, precisamente, culminaba en el Congreso Constituyente.

La doctrina constitucional mexicana revolucionaria, produjo en la misma Asamblea, otro precepto trascendental: el artículo 27, que con el 123, pasa a integrar el Constitucionalismo Social Mexicano. Se define en el 27 la propiedad como un derecho de función social; el Estado recupera el dominio eminente sobre los recursos naturales del Territorio Nacional, y asume la facultad para regular su aprovechamiento, a fin de lograr una distribución equitativa.

va de la riqueza pública. Se fijan los principios y métodos de la reforma agraria; se declara la nacionalización de los bienes del subsuelo y la mexicanización de nuestro desarrollo económico.

El liberalismo individualista que orientó la Constitución de 57, y su congénere: el liberalismo económico, tenían sujeto al hombre al libre juego de las fuerzas de la economía, y enajenado a los fenómenos de la producción, considerándolo como un simple engranaje de la maquinaria capitalista.

En la Constitución vigente, los derechos sociales conjugan los dos más altos intereses: el individual y el nacional; son normas dictadas para atender intereses generales, principios jurídicos que forman parte y afectan el orden público y que constituyen la forma de vida concebida por una nueva, humanista idea de la Nación.

Como el Derecho Laboral es Derecho Público, su aplicación es automática y universal: alcanza todo el ámbito del Territorio Nacional y protege a todos los trabajadores existentes en el mismo, sean nacionales o extranjeros.

Por la misma razón de ser Derecho Público, el Derecho Laboral tiene carácter imperativo; sus preceptos deben cumplirse inexcusablemente y no son renunciables los derechos que confiere al trabajador.

Trueba Urbina, en su obra "Nuevo Derecho del Trabajo", ya citada antes, página 116, dice: "nuestro Derecho del Trabajo", como nueva rama jurídica, en la Constitución, elevó idearios económicos a la más alta jerarquía de Ley Fundamental, para acabar con el orpobioso sistema de explotación del trabajo humano y alcanzar en su dinámica la socialización del capital. Por ello, su carácter social es evidente, tan profundamente social que ha originado una nueva disciplina que a la luz de un realismo dialéctico no pertenece ni al derecho público, ni al derecho privado, que fue división dogmática entre nosotros antes de la Constitución de 1917: el nuevo derecho social, incluyendo en ésto las normas de Derecho del Trabajo y de la Previsión Social, de Derecho Agrario y de Derecho Económico, con sus correspondientes reglas procesales."

Más adelante, en la página 123, dice que a partir de la vigencia del artículo 123, se extendieron las bases constitucionales del trabajo y de la previsión social en las leyes laborales de toda la República y también se internacionalizaron en el Tratado de Versalles, de 28 de junio de 1919, que puso fin a la primera guerra mundial y en las constituciones de otros países que le siguieron. Y en sus otros libros: "El Artículo 123", México, 1943, oágina 401 y siguientes; y "Tratado de Legislación Social", México, 1954, páginas 277 y siguientes, Trueba hace resaltar la influencia y prioridad de la Constitución Mexicana de 1917, sobre

otras constituciones.

En el artículo 427 del Tratado de Versalles, se establecieron como programa legislativo de las Naciones que intervinieron en él, las bases generales referentes a las garantías del trabajador, consagrando: el derecho de asociación; el requisito de que el salario debe ser suficiente para asegurar al trabajador un nivel decoroso de vida; se fijaron la jornada ordinaria de 8 horas y el descanso semanal y se establecieron la suspensión del trabajo a los niños y el requisito de que a trabajo igual, debe corresponder salario igual.

Con posterioridad a nuestra Constitución de 1917, se establecieron preceptos similares al artículo 123 en las constituciones de: La República Española de 1931, Estonia, Finlandia, Grecia, Lituania, Polonia, Rumania, Turquía, La República Alemana de 1919, Yugoslavia, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Cuba, Chile, República Dominicana, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Uruguay y Venezuela. Todas estas Naciones hicieron figurar en sus Constituciones preceptos laborales inspirados, seguramente, en los que México había adoptado para su Ley fundamental, por primera vez en la Historia Universal.

La razón de que nuestra Constitución de 1917 haya sido conocida tanto en América como en Europa, se obtiene del informe en el sentido de que Carranza la mandó imprimir y distribuir profusa

mente, haciendo traducciones al inglés para los envíos a Norteamérica y Europa, por una parte y, por otra, existe la circunstancia de que en 1918, tanto algunos dirigentes obreros norteamericanos como europeos, intervinieron en la celebración del Tratado de Versalles, teniendo ya informes de nuestra Constitución.

Para terminar este capítulo, diremos que Trueba da esta definición: (14)

Derecho del Trabajo es el conjunto de principios, normas e instituciones que protegen, dignifican y tienden a reivindicar a todos los que viven de sus fuerzas materiales o intelectuales, para la realización de su destino histórico: socializar la vida humana.

(14).- "México, 50 Años de Revolución" Tomo III. La Política Enrique Alvarez del Castillo y otros. Op. Cit. Pág. 135.

CAPITULO CUARTO

EL AMBITO SOCIAL

I.- Las Empresas.

II.- El Trabajo.

Palabras Finales.

CAPITULO CUARTO

EL AMBITO SOCIAL

I.- Las Empresas.

Desde el punto de vista de nuestra doctrina social, las maquiladoras integran un programa de desarrollo económico, cuya aplicación debe traducirse en un efectivo incremento de los niveles de vida de la clase obrera mexicana. Por lo tanto, con todo rigor, al marco jurídico constitucional y a las disposiciones de las leyes secundarias relativas, porque si se estableciera un sistema proteccionista de estímulos, que les permitiera reblandecer el contenido tutelar de la clase obrera que nuestras leyes tienen como base doctrinal, se violaría nuestra Constitución y, además, se frustraría la intención política administrativa que dió pábulo a la fundación de este tipo de empresas.

Hemos querido señalar las características doctrinales de nuestra legislación social, para poder llegar a la conclusión de que es absolutamente necesaria una política laboral del Régimen, que fiscalice las actividades de estas empresas y que garantice para los trabajadores igualdad de oportunidades, el mejoramiento de su técnica de trabajo y el disfrute de una posición económica

que lleve seguridad a sus familias.

Es necesario entender que tiene que ser característico de una sociedad civilizada aspirar a eliminar aquellas desigualdades entre los hombres que tienen su fuente, no en las diferencias individuales, sino en su propia organización y, también, que es seguro que las aptitudes individuales se manifestarán más concretamente allí donde se desarrolle la tecnología.

En una sociedad democrática, se distingue a sus distintos sectores por marcadas diferencias de status económico, medio, educación, cultura y modos de vida. Pero las instituciones políticas y sociales deben servir, básicamente, para destruir las barreras que el imperialismo y los grupos opresores, establecen y explotan en su propio beneficio. Para poder aspirar a la fundación general de condiciones que permitan al obrero mexicano desempeñarse con libertad y eficiencia y disfrutar de los modos de subsistencia que dignifiquen la condición humana, el Estado Mexicano tiene como organismo político, la Secretaría del Trabajo y como instrumento jurídico una legislación social avanzada. Es necesario que en forma permanente y universal, ese organismo funcione con eficiencia y precisa orientación doctrinal.

Es evidente que la tendencia de la democracia es acelerar y sistematizar la concentración del control económico, con el fin de que la industria desempeñe, efectivamente, una función social

para beneficio de la comunidad y para que no signifique el tradicional sentido de un instrumento de opresión y explotación en manos de la clase capitalista.

En México ya podemos contemplar las primicias de una legislación protectora para el obrero, que contempla esa finalidad, pero la función social de la empresa no podrá cumplirse cabalmente sino en la empresa nacionalizada, porque el imperialismo capitalista interno e internacional se opone a que la empresa cumpla esa función social.

Ahora bien, el Estado Democrático no tiene elementos físicos suficientes para lograr este propósito, según su forma actual. Por éso se impone el cambio. Sí, pero el cambio ¿en qué consistirá? En el seno de un mundo sumido en la violencia tiene que haber desorientación. Es preciso señalar el sendero, envuelta la intención en una fórmula, porque la violencia, como sistema, no tiene la expresión que el hombre común quiere leer en las noticias de secuestros, asaltos, robos en grande escala y otros actos por el estilo, establecidos como delitos en el Código Defensivo de una sociedad burguesa, como la que nos tocó contemplar. La violencia adquiere su expresión socialmente en la conducta egoísta, agresiva, tendenciosa, de los intereses conservadores, que elabora las fórmulas para explotar a las masas populares. Esta es la violencia que resulta consustancial de la civilización. La violencia social resulta así un sistema. La violencia que desata

la conducta individual, es excepción. Aquélla es postura de clase y ésta, cuando se va generalizando, se toma también en expresión de inconformidad de los desposeídos y, por lo tanto, en reclamo y protesta. Una es norma de vida de la clase capitalista en una sociedad de consumo; la otra merece sanción; ahora.

Se pretende que las maquiladoras coadyuven al desarrollo general de la Nación y que mediante la creación de nuevas fuentes de trabajo, en las que se cumplan debidamente nuestras leyes y nuestros programas sobre política laboral y empleo, se lleve a la seguridad social a aquellos núcleos sociales que todavía viven careciendo de ella. Entonces, es necesario cuidar estas empresas, que son departamentos u organismos afines de empresas transnacionales, no malogren y frustren los propósitos sociales del Estado Mexicano.

El papel del capitalismo extranejero en Iberoamérica, es de tal manera importante, que ha dado motivo para que el Departamento de Estudios Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, formula diversas observaciones sobre las condiciones que afectan dichas inversiones. Nosotros consultamos un estudio ⁽¹⁾, aparecido en el número 2, volumen VII. Problemas Agrícolas e Industriales de México, México, 1955, páginas 319 y siguientes.

En este esbozo histórico, se divide el pasado en tres pe-

(1).- Naciones Unidas. Foreign Capital in Latin America. Nueva York. 1955. VIII y Pág. 164.

ríodos: 1.- antes de 1914; 2.- de 1914 a 1939; 3.- de entonces a 15 años después. Señala que el primer período se caracteriza por la ausencia casi completa de control gubernamental en los países exportadores y en los receptores de capital y por la preponderancia en Hispanoamérica del capital privado europeo. En 1914, el valor total de las inversiones extranejras en la región, fue estimado en DLS. 8,500 millones. De esta suma, correspondían al capital británico más de DLS. 3,700 millones, al norteamericano DLS. 1,700 millones, al francés DLS. 1,200 millones, al alemán DLS. 900 millones y a las inversiones originadas en Bélgica, Holanda, Portugal y Suiza, aproximadamente, DLS. 1,000 millones. Una tercera parte del total de inversiones extranjeras se hizo en Argentina y en México, una cuarta parte. Se destaca el hecho de que en esta época una parte considerable de las inversiones de capital extranjero fue representada por la inversión de cartera.

Al terminar la primera guerra mundial, se operaron cambios fundamentales en el campo de las inversiones extranjeras. Los Estados Unidos pasaron a ocupar el primer lugar de exportación de capital en Latinoamérica y ya en 1930, representaban las dos terceras partes del total de estas inversiones; que en esta época, se canalizaron hacia la agricultura, las industrias extractivas y los servicios públicos.

El informe revela que en los últimos años, la magnitud de

la corriente del capital extranjero a Hispanoamérica fue insatisfactoria, desde el punto de vista de las necesidades de desarrollo de la región; habiéndose observado que la expansión directa fue financiada, en su mayor parte, por la reinversión de utilidades.

En nuestros días, hemos visto cómo se celebran diversas reuniones de los países agrupados en la Organización de Estados Americanos, con el fin de demandar de los Estados Unidos de Norteamérica un trato más equitativo para la adquisición de materias primas y pedirle que aumente su ayuda oficial para el desarrollo de los países de la región.

Los gobiernos tratan ya, directamente entre sí, sobre transacciones comerciales en general y se extiende la tendencia a nacionalizar los recursos naturales de cada país y a establecer medidas para reglamentar la entrada de capitales extranjeros a fin de que llenen las condiciones en que puedan ser benéficos para el país receptor y de que se impida toda inversión descapitalizante que destruya industrias nacionales o quienes merman los recursos irrenovables y de que, además, todas se sujeten estrictamente a las leyes locales.

Si México tuviera siempre la posibilidad de exponer sus aspiraciones económicas y los métodos que le convienen, mucho se aventajaría en el trato oficial a las inversiones extranjeras.

Pero conviene señalar que estas inversiones deben ser ori-

de importaciones; regula, según las conveniencias lo aconsejan, las migraciones de capital, de mano de obra y de técnicas; combate y restringe los monopolios ajenos y propios.

El sector público mexicano está realizando empeñosos esfuerzos para metodizar sus propias inversiones, incluyendo las que atañen al fomento industrial.

Se formula ya, de acuerdo con las orientaciones de nuestra Constitución y con base en la experiencia nacional analizada y aquilatada, una política general de desarrollo, la cual va sustentándose en estudios sistemáticos de la estructura económica del país.

Vigila nuestro Gobierno, según lo hemos expresado ya, la mejor distribución del ingreso, incrementando la capacidad de compra de las masas populares y estimulando el ahorro frente al consumo.

Debemos destacar que un organismo público descentralizado: la CONASUPO, situándose entre el productor y el pueblo consumidor, tiene la misión de garantizar precios e ingresos al agricultor y asegurar un abastecimiento adecuado y no especulativo de artículos alimenticios, al consumidor.

Nuestro proceso de industrialización ha recibido un gran impulso con el desarrollo de la industria petroquímica.

lladas a la fundación de nuevas industrias y que no se les permita la adquisición de industrias mexicanas ya establecidas, fijándose, en todo tiempo, las reglas proteccionistas para nuestras empresas.

Nuestro proceso revolucionario no ha terminado; tenemos el anhelo indeclinable de alcanzar, cada vez un grado más alto de justicia social.

La industrialización es, simplemente la aplicación de la tierra, de la maquinaria y del trabajo tecnificado a la creación de fábricas, sistemas de transporte, minas, sistemas de energía, etc. Para ello se requiere la movilización de los recursos internos de una Nación y la adquisición de maquinaria, equipos industriales y tecnología de donde se pueda.

En nuestro programa de industrialización, el Estado Mexicano camina al lado de la iniciativa privada, padeciendo los mismos contratiempos, sólo que a niveles más altos y, por lo mismo, con una mayor potencialidad de influjo, de coherencia, de eficacia social (2). Como Gobierno, proyecta su acción en el campo de los tratados internacionales; negocia sobre materias primas y productos y aprovecha coyunturas favorables para sus productores; vigila las relaciones de intercambio y se mantiene alerta a las incidencias de la balanza de pagos, promoviendo exportaciones o la sustitución

(2).- Robles Gonzalo.- El Desarrollo Industrial.- Apud. México. 50 Años de Revolución. Tomo I. La Economía.- Edit. Fondo de Cultura Económica.- México. 1960. Págs. 204 y Sgts.

En el campo de la industria mecánica, aprovechando la vocación que el mexicano ha demostrado para ella, se viene trabajando en el desarrollo de un programa en grande escala para fabricar motores y camiones pesados y maquinaria textil, así como carros de ferrocarril.

Dice Robles que "la verdadera integración no es simplemente un problema técnico, ni exclusivamente económico, es un proceso total dinámico de vida colectiva. Debe provocarse previa o simultáneamente, una transformación social, cultural y política que cree un medio, físico y espiritual más homogéneo, más propenso a la integración: que reduzca las distancias y acabe con el aislamiento, que acerque las metas y las aspiraciones y las funda en ideales comunes y prácticos, que provoquen movimientos de progreso, eliminando trabas y rompiendo ataduras."

El Estado Mexicano tiene en su mano, total o parcialmente, para seguir luchando con éxito en el plan de integración nacional, muy valiosos instrumentos: los transportes, los energéticos y, en gran medida, la industria siderúrgica.

Gustavo Romero Kolbeck⁽³⁾, dice que: carreteras, obras de riego y obras protuarias pueden considerarse como representativas de la trayectoria de las obras públicas de los gobiernos revolu-

(3).- Robles Gonzalo. Op. Cit. Págs. 498 y Sgts.

cionarios, debiendo considerarse como acción medular de los programas de desarrollo la inversión pública.

Se ha establecido, a partir de 1952, una coordinación de inversiones públicas, creando jerarquías dentro del total de inversión y de las diversas obras, para obtener la estructura necesaria del programa constructivo del Gobierno Federal.

En la actualidad, el programa de realización de obras de infraestructura, tiene como finalidad básica la de servir al proceso de industrialización del país.

En la actualidad, el programa industrial mexicano, ofrece estas características: las empresas dedicadas a la explotación de los servicios públicos están controladas por el Gobierno, como en los demás países, por ser de estricta necesidad social y política; para garantizar la libertad y la autodeterminación del Estado Mexicano y para lograr que las mismas cumplan una finalidad de servicio social, para bien del pueblo, ya que el Gobierno Revolucionario Mexicano maneja economías, pero no elabora doctrinas, ni programas para obtener utilidades, como el capital privado. Así, contamos con las empresas de transportes aéreos y terrestres; con la Comisión Federal de Electricidad, Petróleos Mexicanos, Complejo industrial Sahagún para la industria pesada, etc.

Conforme al artículo 27 Constitucional, el dominio eminente del subsuelo, pertenece a la Nación, que lo recuperó en la

Constitución de 17, pues en las anteriores se establecía, de acuerdo con los principios del liberalismo económico, que el dominio del subsuelo correspondía al propietario de la superficie. Por esta razón, los yacimientos de petróleo, a ufre y la minería, están en manos del Estado Mexicano.

El Estado Mexicano concierta empréstitos y organiza programas para incrementar la explotación de estas industrias como base del desarrollo nacional.

Cuenta la Nación con instituciones públicas descentralizadas destinadas a operaciones de financiamiento, que se dedican a otorgar créditos y garantías a la pequeña y mediana industria, con el fin de llenar el hueco dejado por la iniciativa privada. Con este programa se ha llegado a financiar a ingenios de azúcar, bancos y otras empresas industriales diversas. Se ha dado el caso de que, por mala administración, llegan éstas a quebrar y, entonces, sus propietarios, entregan el negocio a la financiadora: Nacional Financiera, S.A., Financiera Azucarera, S.A., u otra.

De esta manera, se ha llegado a integrar la Sociedad Mexicana de Crédito Industrial (SOMEX), que controla bancos, empacadoras y otras empresas.

La iniciativa privada se queja que el Estado está invadiendo la esfera de sus actividades económicas, a pesar de ser como es, mal administrador. Esta es una falsa apreciación de las fuerzas

regresivas del país: el Estado se ha visto en la necesidad de ac-
tar empresas que la iniciativa privada le abandona, según se ha
visto en muchos casos.

De otra parte, es preciso destacar el hecho de que las em-
presas en manos del Gobierno sí producen utilidades moderadas. Si
las empresas de transportes o cualquiera otra de servicio público
no las producen, es porque las cuotas al público son mínimas, o,
por lo menos, inferiores a las que se pagan en otros países, pues
la función de estas empresas es servir al pueblo y no lucrar.

Lo mismo debe decirse de los bancos del Estado que otorgan
crédito a la agricultura, que es un campo que la iniciativa priva-
da no ha querido atender debidamente.

Un sistema que ha venido cobrando desarrollo en los últimos
años, es el de las empresas mixtas, formadas por capital del Esta-
do Mexicano y de la iniciativa privada; lo que demuestra que el ca-
pitalismo nacional progresista y nacionalista, que tiene confianza
en el Régimen y trabaja de verdad por el desarrollo de un programa
económico en beneficio del pueblo, encuentra en el Estado estímulo,
ayuda y solidaridad.

El industrial progresista mexicano, se ampara en la Consti-
tución de 17 para proteger sus intereses y cumple las disposicio-
es de carácter social que la misma contiene.

El Estado atiende los dos grandes capítulos de los recursos naturales de la Nación: renovables y no renovables. Para cada uno tiene un programa específico y organismos oficiales adecuados, para asegurar su cumplimiento. Estos organismos son múltiples y se encuentran dependizados de diversas Secretarías de Estado. De una parte, el programa comprende: I.- Suelo y Agua; II.- Bosques; III.- Parques Nacionales; IV.- Caza; V.- Pesca; VI.- Educación y Propaganda. De otra parte, tanto la minería, como la petroquímica, reciben especial atención.

Nuestro desarrollo es lento; depende principalmente de los empréstitos que se obtienen en el extranjero y, de esta suerte, el endeudamiento creciente, con el correspondiente pago de intereses, nos merma recursos que bien podríamos, en otras circunstancias, aplicar al desarrollo.

Queda como base y recurso de nuestro desarrollo el patrimonio y la vocación al trabajo del pueblo mexicano. El cumplimiento de un plan nacional de trabajo y ahorro sería una fórmula para incrementar el desarrollo.

Se reconoce, generalmente, que el progreso económico, social y político de México, se ha hecho posible mediante los cambios experimentados después de 1917. Lo que significa que el desarrollo de México, al grado en que se encuentra actualmente, tiene una dinámica en las doctrinas revolucionarias.

Alfredo Navarrete⁽⁴⁾, dice: "las modificaciones en materia de financiamiento del desarrollo económico han sido decisivas, se considera:

- 1).- Que en contraste con la estructura económica del país durante el porfiriato que estuvo orientada hacia el exterior, la Revolución ha buscado integrar la agricultura, la industria, los transportes, el comercio y las finanzas para mejorar el nivel de vida de los trabajadores, obreros y campesinos mexicanos;
- 2).- Que antes de 1910, más de la mitad de las inversiones eran extranjeras, con todas sus implicaciones económicas, sociales y políticas; mientras que en los últimos 50 años, el grueso del financiamiento de la inversión se ha realizado con recursos internos y sólo en forma complementaria con ahorro externo;
- 3).- Que la inversión pública no ha sido en detrimento de la privada, sino que ha llenado el vacío que dejara la inversión extranjera masiva de la época del porfiriato;

(4).- México. 50 Años de Revolución.- Edición Resumida.- Edit. Fondo de Cultura Económica.- México. 1963. Pág. 122.

- 4).- Que los gobiernos revolucionarios han preferido los préstamos de fomento a las inversiones extranjeras directas que predominaron antes de 1910;
- 5).- Que el financiamiento de la deuda pública, que había sido casi totalmente extranjero, se realiza ahora, en su mayor parte, con recursos internos."

II.- El Trabajo.

TRABAJO, dice el diccionario⁽⁵⁾: I.- Energía humana gastada en la consecución de algún fin, concientemente reconocido. De manera específica, uno de los factores básicos de la unidad o empresa que produce riqueza, de la cual el otro factor indispensable es la tierra. A medida que se desarrolla la cultura han ido añadiéndose otros factores: el capital, la organización y la propiedad.

II.- El elemento de la producción que contribuye al propio mantenimiento de la sociedad suministrando una combinación de energía física e inteligencia humana al proceso de producción. En la práctica, se le distingue de los demás factores participantes por la relativa preeminencia de la energía física, si se le compara con la capacidad intelectual o con la enseñanza y adiestramiento especializado; de ordinario, este término es sinónimo, en la práctica, de trabajo asalariado, es decir, de la actividad productiva pagada por otra persona.

(5).- Diccionario de Sociología.- Fondo de Cultura Económica. México. 1963. Editor Henry Fair Child.

Nosotros entendemos el trabajo como uno de los factores de la producción.

Las relaciones obrero-patronales están regidas como ha quedado ya establecido, por nuestra legislación laboral, que establece los derechos y obligaciones de ambas partes.

Los artículos 134 y siguientes, señalan que los trabajadores tienen la obligación de cumplir las disposiciones de las normas de trabajo que les sean aplicables. Estas disposiciones, generalmente, forman un cuerpo que es llamado reglamento interior de trabajo y que comúnmente es formulado en forma unilateral por el patrón. Por sentido de responsabilidad y en legítima defensa de sus intereses, el trabajador debe observar cuidadosamente las medidas preventivas y de higiene del trabajo que dicten las autoridades. El trabajador debe adhesión personal a la empresa en que trabaja, por lo cual está obligado a guardar escrupulosamente los secretos técnicos, comerciales y de fabricación de los productos, en cuya elaboración participe directa o indirectamente y, por la misma razón, debe cuidar del material que maneje, como de cosa propia y prestar espontánea y generosamente auxilio en los casos de siniestro o de riesgo inminente, cuando peligren las personas o los intereses del patrón o de sus compañeros de trabajo.

Las prohibiciones que se señalan al trabajador, también están especificadas concretamente y, genéricamente, puede decirse que

se le prohíbe al trabajador todo aquello que esté reñido con las leyes vigentes y con la moral social vigente.

Los artículos 132 y siguientes, señalan las obligaciones de los patrones, que caben dentro del marco de nuestras leyes, pero precisando que, de la misma manera que el trabajador, el patrón es tá obligado a observar todo lo que la ley dice y a ofrecer también una disposición y una actitud que hagan justo y noble el trato con sus trabajadores.

El individuo que desempeña un trabajo mediante retribución, forma en el seno de la sociedad una clase: la clase asalariada y esta clase mayoritaria forma el proletariado mundial.

La clase obrera ha desempeñado en la historia universal un papel trascendente. Desde que a mediados del siglo pasado comenzaron a aparecer doctrinas que hablan de los derechos de los trabajadores y de nuevas formas de vida, en donde los asalariados tienen que disfrutar de posición digna y derechos individuales y sociales, los obreros comenzaron a tomar conciencia de clase y aunque a través de dificultades sin cuento, sus doctrinas y derechos se han ido abriendo paso en todos los países del mundo.

Como todas las ramas del derecho, la del Derecho Laboral ha logrado la paz de su vigencia, mediante la lucha. Los postulados fundamentales de esta disciplina, como son: derecho de asociación,

pago de horas extraordinarias de trabajo, descanso semanal, protección especial para las labores insalubres o peligrosas, para los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, el trabajo de la mujer y de los menores, mayores de 16 años, se han logrado a través del tiempo.

El Estado liberal, indiferente, propiciaba la voracidad de las empresas y fue, precisamente en las naciones europeas más adelantadas, como Inglaterra, Alemania y Francia, en donde con más vigor cobró vigencia la lucha proletaria.

En el decurso de la vida humana ha llegado a tomar carta de naturaleza esencial el derecho laboral. En la actualidad, los sindicatos de obreros y de empresarios tienen reconocida su existencia en todas las legislaciones y ya podemos ver cómo, a semejanza de México, en las constituciones de muchos países figuran como garantías social las disposiciones relativas a la protección del trabajo.

En la actualidad, las relaciones obrero-patronales se sostienen y regulan a través de los sindicatos.

El artículo 356 de la Ley Federal del Trabajo dice que: sindicato es la asociación de trabajadores o patrones, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses.

Lógico es entender que cada tipo de sindicatos lucha por sus propias doctrinas, persiguiendo los trabajadores objetivos distintos a los de la asociación patronal. El trabajador lucha por el mejoramiento de sus condiciones de vida y por la transformación del régimen económico actual en otro que sirva, básicamente a sus intereses, en tanto que la asociación patronal lucha por la conservación del orden establecido y por el acrecentamiento de sus intereses económicos, así sea en detrimento de la clase trabajadora.

La inclusión de las bases del derecho social en las constituciones, vino a señalar el fin de la vigencia del liberalismo económico. Las nuevas doctrinas, aunque todavía dentro del marco individualista, sacudieron la actitud del Estado, haciéndole abandonar su indiferencia para tomar una misión de alta responsabilidad en la vida social.

Nuestra Constitución de 17, que cumple esa finalidad, es la culminación de una serie de movimientos sociales en el país.

El Movimiento Armado Revolucionario produjo la expedición de leyes laborales, imperfectas si se quiere, dictadas por generales con mando de fuerza o por gobiernos improvisados.

El Estado de Veracruz publicó una ley, el 6 de octubre de 1915. En Jalisco, el 2 de septiembre de 1914, se había dictado

otra ley.

El párrafo introductorio del artículo 123 Constitucional autorizó a las legislaturas de los Estados a expedir leyes del trabajo, fundadas en las necesidades de cada región; por lo cual, en el período inmediatamente posterior a la promulgación de nuestra Constitución, se manifestó una intensa actividad legislativa. Entre los años de 1918 a 1926, todos los Estados de la República promulgaron sus leyes del trabajo.

El Congreso de la Unión, facultado para legislar en materia de trabajo para el Distrito Federal, se limitó a dictar disposiciones parciales reglamentarias de algunas fracciones del texto Constitucional. La codificación completa del artículo 123 no llegó a realizarse, dice López Aparicio ⁽⁶⁾, porque a pesar de que el Congreso elaboró los proyectos para una ley en 1919 y otro en 1925, ninguno de los dos llegó a votarse. Igual suerte corrió el proyecto formulado por una comisión del Ejecutivo en 1929, llamado proyecto Portes Gil, que fue objeto de numerosos y encontrados debates en la Cámara de Diputados y severas críticas hechas por las organizaciones obreras y patronales.

En las anteriores discusiones, influyó mucho la intervención de la Confederación Regional Obrera Mexicana, CROM, que ha-

(6).- López Aparicio Alfonso.- El Movimiento Obrero en México.

Edit. Jus.- México, D.F. Págs. 174 y Sgts.

bía sido constituida en Saltillo en 1917, al influjo del carrancismo y que en la década de los veinte llegó a tener una influencia política determinante en el ámbito nacional, destacándose sus dirigentes Morones y Lombardo Toledano.

Lombardo, citado por López Aparicio, en su libro "La Libertad Sindical en Mexico", publicado en 1925, dice: "las condiciones geográficas, etnológicas del país, han permitido a la libertad sindical en México vivir las etapas naturales que generalmente siguen en su desarrollo toda idea o institución social de importancia, en un principio se le ignora, después, cuando movimiento la requiere y empieza a surgir se le persigue por quienes ven en ella un peligro para sus intereses creados al amparo de otra ideología, más tarde se le tolera aunque no se le considera como algo legítimo; luego se le eleva a la categoría de derecho o de institución necesaria y, finalmente, recibe la protección del Estado."

Sigue diciendo López Aparicio que la era del Derecho del Trabajo en México, se inició a partir de la promulgación de la Carta de Querétaro, pero sea por las muchas críticas enderezadas en contra del artículo 123, o para atenuar las consecuencias de su imposición estricta, que pudiera haber parecido demasiado drástica en aquella época, o bien, por servilismo hacia el capital autóctono o extranjero, lo cierto es que el Derecho del Trabajo no fue aplicado en todo su rigor y alcance. Los conflictos obrero-patro-

nales continuaron resolviéndose a la luz de un criterio civilista, en virtud de la interpretación dada por la Suprema Corte de Justicia a la naturaleza de los Tribunales del Trabajo.

Por fin, en 1931, se promulgó la Ley Federal del Trabajo que vino a resolver todos los problemas y a poner en vigor pleno las disposiciones del artículo 123 Constitucional.

Este Código se elaboró por la Secretaría de Industria y Comercio y Trabajo, con el concurso del pensamiento de los sectores obrero y patronal, aprovechándose la experiencia obtenida con la legislación de los Estados que, dice López Aparicio⁽⁷⁾, era dispersa y muchas veces contradictoria y la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin embargo, la influencia de los grupos de presión impidió que esta ley tuviera cabal vigencia, pues sus disposiciones no eran aplicadas, sino que se soslayaba su cumplimiento.

A mediados de los treinta, en pleno auge del régimen cardenista, de definida ideología revolucionaria, de limpia trayectoria administrativa y de enérgica conducta política, floreció un movimiento obrero revolucionario que tuvo sus elocuentes manifestaciones en la fundación de la Confederación de Trabajadores de México (CTM) y del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República

(7).- López Aparicio Alfonso. Op. Cit. Págs. 199 y Sgts.

Mexicana, acontecimientos históricos de tremenda trascendencia política y social, que propiciaron la nacionalización del petróleo.

Después de estos acontecimientos, se pudo contemplar como una realidad dignificante para el mexicano, el respeto al derecho de huelga y el cumplimiento de todas las disposiciones laborales que establecen las garantías sociales de los trabajadores.

Fue entonces que Lombardo, primer Secretario General de la CTM, acuñó para impulsar con sentido de nobleza las campañas que emprendía, esta frase: "Por un México Mejor."

Casi al mismo tiempo que la CROM nacía, surgió otra central de trabajadores organizados: La Confederación General de Trabajadores, (CGT), que hasta la fecha está en pie.

En la actualidad existen, además, varios sindicatos industriales que agrupan a numerosos obreros: petroleros, electricistas, ferrocarrileros, mineros, porteños, textiles, de aviación.

También existen otras centrales obreras que con los nombres de Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC), Confederación Revolucionaria de Trabajadores (CRT), agrupan a numerosos sindicatos pequeños, de oficios varios.

Todos estos organismos están agrupados en el llamado Congreso del Trabajo, cuya dirección ocupan, alternativamente, los repre

sentantes de los diversos miembros sindicales en él integrados.

Este Congreso del Trabajo es más bien una organización simbólica. Sus funciones sirven, principalmente, para coordinar la táctica de lucha de los trabajadores, pero carece de personalidad jurídica para representarlos conforme a derecho.

El Movimiento Obrero Mexicano está vinculado por pactos de solidaridad con organizaciones extranjeras, principalmente de Estados Unidos de Norteamérica.

También está vinculado a la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

La OIT es un organismo permanente que tiene el propósito de asegurar en los países miembros, la observancia de los principios generales de la organización del trabajo, proclamados en el Tratado Internacional del Trabajo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). De esta Organización depende aquella, la OIT.

En el preámbulo de la Organización Internacional del Trabajo, se dice:

Considerando que una paz universal y permanente no puede fundarse, sino en la base de la justicia social.....(8)

(8).- Rivera Marín Guadalupe.- El Mercado de Trabajo.- Edit. Fondo de Cultura Económica.- México. 1955.- Págs. 17 y Sgts.

Los convenios y recomendaciones de la OIT son, en la actualidad, la fuente más importante del Derecho Internacional del Trabajo.

Fenómeno paralelo ⁽⁹⁾ al desarrollo del movimiento obrero, es la formación de agrupaciones de carácter patronal. Los patrones, contando por razón natural con mayores elementos culturales y materiales que los obreros, advirtieron temprano las ventajas de la solidaridad y pronto adquirieron conciencia de clase.

Aquí en México, ya en tiempos recientes, cuando a los obreros se les prohibía organizarse, la clase patronal disfrutó de amplias garantías para ese fin.

En la actualidad, existen diversas asociaciones patronales que realizan labores propias de un sindicato profesional. Hay sindicatos patronales de industria, como son las Cámaras de Comercio, las Cámaras de Industria de la Transformación, etc. A través de estos organismos, el sector capitalista participa en las Convenciones Mixtas Obrero-patronales que se celebran periódicamente, para la revisión de los Contratos Ley y Contratos Colectivos de Trabajo; o bien, para la elaboración de anteproyectos de reformas o adiciones a las leyes laborales y sus reglamentos respectivos.

(9).- López Aparicio Alfonso.- Op. Cit. Pags. 196 y Sgts.

PALABRAS FINALES

En el contexto latinoamericano, México comparece con el panorama social que hemos intentado esbozar, pero fundamentalmente, enseñando estabilidad política y progreso económico, sin conmociones sociales y sin que haya sido necesario recurrir, en los últimos 50 años que forman nuestra historia inmediata, a la dictadura civil o militar.

La capacidad de nuestro sistema político para satisfacer las crecientes aspiraciones de las masas y para adaptarse a los nuevos niveles de desarrollo económico y de complejidad social, es puesta a prueba cada día.

La planeación económica futura, con base en nuestra Constitución, tendrá que seguir los cauces ya señalados, de preferir la ayuda exterior para fomento de la industria nacional a la inversión extranjera directa; de nacionalizar las industrias que afectan renglones vitales de nuestra economía y de incrementar, al máximo, las industrias dedicadas a explotar los recursos naturales del Estado.

Las empresas extranjeras, sujetas al marco constitucional, deberán, además, encuadrar sus actividades dentro de este esquema económico y sus actividades tendrán la finalidad de complementar el programa de la industria nacional y nunca deberán ofrecer el espectáculo de competir con nuestra industria.

CUADRO ESTADISTICO DE TRABAJADORES AGRICOLAS CONTRATADOS
PARA LOS EE.UU. DURANTE EL AÑO DE 1954.

ENTIDADES FEDERATIVAS	CENTROS DE CONTRATACION				TOTALES
	Chihuahua	Irapuato	Mexicali	Monterrey	
Agascalientes	399	591	389	2,090	3,469
Baja California	1		3,978		3,979
Campeche				1	1
Coahuila	7,294	477	176	4,987	12,934
Colima	129	106	709	477	1,421
Chiapas	5	2	20	5	32
Chihuahua	39,962	635	221	162	39,980
Distrito Federal	1,086	229	433	895	2,643
Durango	10,076	200	3,981	12,450	26,707
Guanajuato	1,312	10,239	5,903	15,758	33,212
Guerrero	562	797	1,635	1,694	4,688
Hidalgo	174	216	254	698	1,342
Jalisco	4,139	1,856	22,794	6,194	34,983
México	24	180	1,312	2,236	3,752
Michoacán	2,775	3,040	18,959	7,406	32,180
Morelos	150	61	69	339	619
Nayarit	7	28	3,206	49	3,290
Nuevo León	23	29	119	13,172	13,343
Oaxaca	1,493	827	2,416	1,914	6,650
Puebla	253	117	533	1,019	1,922
Querétaro	208	61	159	914	1,339
Quintana Roo		1			1
San Luis Potosí	709	54	583	13,325	14,671
Sinaloa	5	1	4,075	18	4,099
Sonora	9		2,132		2,141
Tabasco	174	59	22	157	412
Tamaulipas	179	17	40	2,454	2,690
Tlaxcala	58	164	89	470	781
Veracruz	105	37	170	284	596
Yucatán	45	112	16	42	215
Zacatecas	7,887	783	6,194	19,319	34,183
T O T A L E S :	78,243	20,919	80,584	108,529	288,275

PRINCIPALES CARACTERISTICAS DE LAS EMPRESAS MAQUILADORAS

AL 30 DE ABRIL DE 1973

	Total	Zona Fronteriza	Interior del País
Número de plantas	358	335	23
Personal Ocupado	47,758	41,578	6,160
Valor de la maquinaria y equipo <u>1/</u>	798.5	641.2	157.3
Sueldos y Salarios Anuales <u>1/</u>	711.3	620.0	91.3
Valor agregado <u>1/</u>	2,340.0	2,024.3	315.7

1/ Millones de pesos

FUENTE: Dirección General de Industrias, S.I.C.

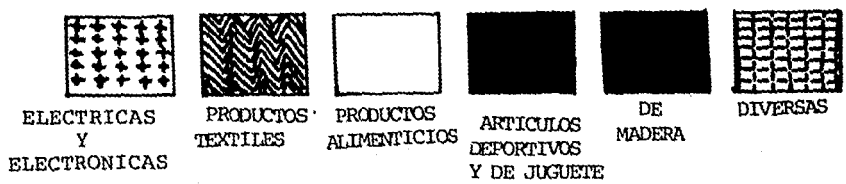
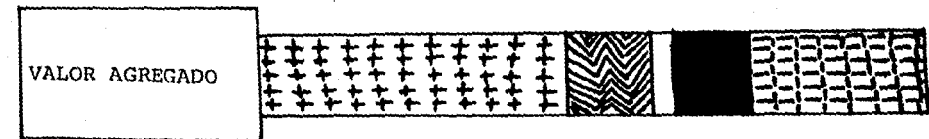
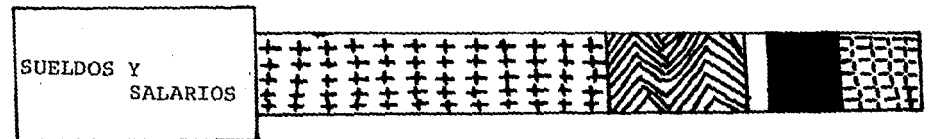
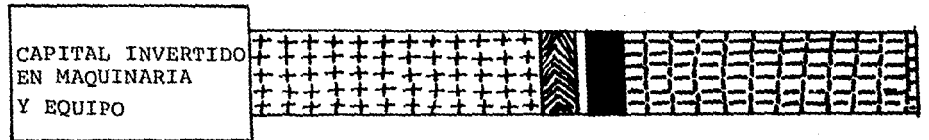
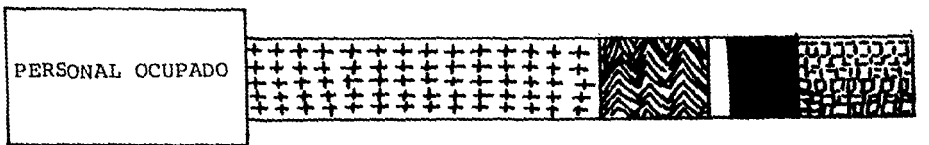
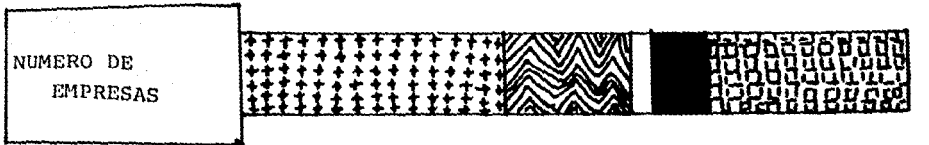
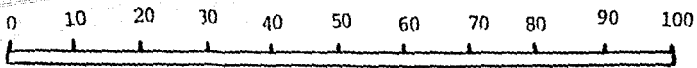
PRINCIPALES CARACTERISTICAS DE LAS EMPRESAS MAQUILADORAS
POR RAMA DE ACTIVIDAD
AL 30 DE ABRIL DE 1973

Rama de Actividad	Número de Empresas	Personal ocupado	Valor Maquinaria y Equipo	Sueldos y Salarios anual Millones de pesos	Valor agregado anual
T o t a l	335	41,578	641.2	620.1	2,024.2
Manufacturas eléctricas y electrónicas	132	22,254	281.1	327.1	937.8
Manufacturas de productos textiles	64	6,439	32.0	127.1	257.2
Manufacturas de productos alimenticios	10	1,591	11.9	22.1	68.0
Manufacturas de artículos deportivos y juguetes	9	3,463	19.5	50.1	141.5
Manufacturas de madera	16	784	11.2	17.4	79.1
Manufacturas diversas	104	7,047	285.5	76.3	540.6

FUENTE: Dirección General de Industrias, S.I.C.

115
INDUSTRIA MAQUILADORA POR RAMAS
1973

POR CIENTOS



PRINCIPALES CARACTERISTICAS DE LAS EMPRESAS MAQUILADORAS

ENTIDADES FEDERATIVAS FRONTERIZAS

AL 30 DE ABRIL DE 1973

ENTIDAD	Número de Empresas	Personal ocupado	Valor Maquinaria y Equipo	Sueldos y Salarios anual Millones de pesos	Valor agregado anual
TOTAL	335	41,578	641.2	620.1	2,024.2
Baja California	135	14,891	106.6	276.9	737.8
Baja California, T.	1	14	0.1	0.2	1.1
Sonora	21	5,178	19.8	95.9	194.3
Chihuahua	74	7,982	152.1	18.6	410.2
Coahuila	16	2,890	16.4	40.6	79.3
Tamaulipas	88	10,623	346.2	177.9	601.5

FUENTE: Dirección General de Industrias, S.I.C.

CONCENTRACION DE LAS EMPRESAS MAQUILADORAS EN LA FRONTERA NORTE

PRINCIPALES CARACTERISTICAS

AL 30 DE ABRIL DE 1973

CONCEPTO	Total	Mexicali, Tijuana, Nuevo Laredo, Ciudad Juárez y Matamoros. Absolutos	Porcientos	Resto de las Ciudades Fronterizas
Número de establecimientos	335	278	83.0	57
Personal ocupado	41,578	27,573	66.3	14,005
Valor de maquinaria y Equipo <u>1/</u>	641.2	599.8	93.5	41.4
Sueldos y Salarios <u>1/</u>	620.1	380.7	61.4	239.4
Valor agregado <u>1/</u>	2,024.2	1,688.2	83.4	336.0

1/ Millones de Pesos

FUENTE: Dirección General de Industrias, S.I.C.

PRINCIPALES CARACTERISTICAS DE LAS EMPRESAS MAQUILADORAS

POR CIUDADES

AL 30 DE ABRIL DE 1973

CIUDAD	Número de Empresas	Personal ocupado	Valor Maquinaria y Equipo	Sueldos y Salarios anual Millones de Pesos	Valor agregado anual
TOTAL	335	41,578	641.2	620.1	2,024.2
Tijuana, B.C.	68	5,929	30.3	121.2	335.5
Tecate, B.C.	9	750	8.7	12.4	23.0
Mexicali, B. C.	56	8,148	64.1	141.2	376.3
La Paz, B. C., T.	1	14	0.1	0.2	1.1
Ensenada, B. C.	2	64	3.4	2.1	3.0
San Luis Río C., Son.	1	37	0.5	0.6	1.2
Nogales, Son.	13	3,868	16.1	77.1	150.5
Agua Prieta, Son.	7	1,273	3.1	18.2	42.6
Ciudad Juárez, Chih.	74	7,982	152.1	28.6	410.2
Ciudad Acuña, Coah.	6	953	0.9	13.9	26.1
Piedras Negras, Coah.	10	1,937	15.6	26.7	53.2
Nuevo Laredo, Tamps.	29	4,587	42.6	89.7	208.8
Reynosa, Tamps.	7	432	2.8	6.3	32.1
Río Bravo, Tamps.	1	90	0.2	1.0	2.3
Matamoros, Tamps.	51	5,514	300.7	80.9	358.3

FUENTE: Dirección General de Industrias, S.I.C.

B I B L I O G R A F I A .

LIBROS.-

A

- 1.- Alvarez del Castillo Enrique y Otros.- La Legislación Obrera.- México 50 Años de Revolución.- Tomo III.- La Polít_{ica}. Ed. FCE. México. 1960.
- 2.- Amorós Roberto.- Derecho de Clase.- SEP.- México. 1938.

B

- 1.- Beard Charles.- Introducción a J. B. Bury.- Idea of Progress. New York. 1932.
- 2.- Bermúdez Antonio J.- El Rescate del Mercado Fronterizo.- Ediciones EUFESA.- México. 1966.

C

- 1.- Coquet Benito.- Notas para una Semblanza de México.- Ed. Talleres Gráficos de la Nación.- México. 1952.
- 2.- Cueva Mario de la.- El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo. Ed. Porrúa, S. A. México. 1972.
- 3.- Cueva Mario de la.- El Derecho del Trabajo.- México y la Cultura.- SEP. 1946.

F

- 1.- Fair Child Henry.- Diccionario de Sociología.- Ed. FCE. Mexico. 1963.

- 2.- Flores Ana María.- La Magnitud del Hambre en México.- Ed. Talleres Gráficos de Impresiones Modernas, S. A.- México.- 1961.
- 3.- Flores de la Peña Horacio y Otros.- Bases para la planeación Económica y Social de México.- Ed. Siglo XXI.- México. 1966.
- 4.- Freud Sigmund.- Malestar en la Civilización.- Ed. Empresa Letras.- Santiago de Chile.- s. f.

H

- 1.- Hanke Lewis.- La Lucha por la Justicia en la Conquista de América.- Ed. Sudamericana.- Buenos Aires. 1949.

L

- 1.- López Aparicio Alfonso.- El Movimiento Obrero en México. Ed. Jus.- 1958.
- 2.- López Munguía Agustín.- Conferencia en el Seminario sobre Inversión Extranjera y Transferencia de Tecnología.- COPARMEX.- México. 1973.

M

- 1.- Mencisidor José.- Síntesis Histórica del Movimiento Social en México.- En Historia General del Socialismo y de las Luchas Sociales de Max Beer.- Ed. A. P. Márquez.- México. 1940.

- 2.- Moreno Juan Josphe.- Don Vasco de Quiroga.- Ed. Oficial.
Morelia. 1953.
- 3.- Moro Tomás.- Utopía.- Ed. ESPASA-CALPE.- Colec. Austral.-
Buenos Aires. 1953.

N

- 1.- Navarrete Alfredo.- El Financiamiento del Desarrollo Econó
mico.- México. 50 Años de Revolución.- Edición Resumida.
Ed. FCE. México. 1963.

R

- 1.- Rivera Marín Guadalupe.- El Mercado del Trabajo.- Ed. FCE.
México. 1955.
- 2.- Robles Gonzalo.- El Desarrollo Industrial.- México. 50
Años de Revolución. Tomo I. La Economía.- Ed. FCE.- México.
1960.
- 3.- Romero Kolberck Gustavo.- La Inversión del Sector Público.
México. 50 Años de Revolución. Tomo I. La Economía.- Ed.
FCE. México. 1960.

S

- 1.- Salinas José Lázaro.- La Emigración de Braceros.- Ed.
EDIAPSA.- México. 1955.
- 2.- SIC.- Zonas Fronterizas de México.- Perfil Socioeconómico.-
Versión Mecanográfica.- La Paz, B. C. 1973.

T

- 1.- Tocqueville Alexis.- La Democracia en América.- Ed. FCE. México. 1957.
- 2.- Trueba Urbina Alberto.- Nuevo Derecho del Trabajo.- Ed. Porrúa, S. A.- México. 1970.
- 3.- Trueba Urbina Alberto.- Evolución de la Huelga.- Ediciones Botas.- México. 1950.

U

- 1.- Urrutia Millán Rafael.- Algunos Aspectos Fiscales y Comerciales de México.- Conferencia sustentada en la CANACO.- Ed. SELA.- México. Abril de 1966.

V

- 1.- Vera Blanco Emilio.- La Industria de la Transformación.- México. 50 Años de Revolución.- Tomo I. La Economía.- Ed. FCE. México. 1960.

W

- 1.- Wiener Norbert.- Cibernética y Sociedad.- Ed. Sudamericana.- Buenos Aires. 1958.

Z

- 1.- Zavala Silvio A.- La Utopía de Tomás Moro en la Nueva España.- Antigua Librería Robredo.- México. 1937.

REVISTAS Y PERIODICOS.

M

- 1.- Mejías José Luis.- "Novedades" de 24 y 25 de Febrero de 1974.- la. página, la. sección.

N

- 1.- Naciones Unidas.- Foreign Capital in Latin American.- New York. 1955.- En "Problemas Agrícolas e Industriales de México".- Núm. 2, Vol. VII.- México. 1955.

S

- 1.- Stone Pavlic.- Los Países en Desarrollo y las Empresas Transnacionales.- "El Día", 3 de marzo de 1974.

V

- 1.- Villaseñor Raúl.- Luciano, Moro y el Utopismo de Vasco de Quiroga.- Cuadernos Americanos.- Año 12.- Vol. LXVIII.- Mayo-abril de 1953.